

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INFLUENCIA DEL PLAN ESTRATEGICO EN LA REDUCCION DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DE LA PROVINCIA DE HUARAZ 2014.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.

AUTORA:

BACH. TANIA VANNESSA VALVERDE CAMONES

ASESOR:

DR. CPCC. JUAN DE DIOS SUÁREZ SÁNCHEZ

HUARAZ – PERU

2015

INFLUENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, 2014.

JURADO EVALUADOR

Mg. CPC. ALBERTO BRONCANO DÍAZ
PRESIDENTE

Dr. CPC. FÉLIX RUBINA LUCAS
SECRETARIO

Mg. CPC. MARÍA RASHTA LOCK
MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

A DIOS por bendecir, proteger, y guiar mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado.

A la universidad Católica los Ángeles de Chimbote, particularmente a la facultad de ciencias contables, financieras y administrativas y a la escuela profesional de contabilidad, a donde quiera que esté llevaré siempre en alto el honor de haber sido estudiante de tan ilustre institución.

Al Dr. CPC. Juan de Dios Suarez Sánchez, docente Tutor Investigador por su generosidad al brindarme la oportunidad de recurrir a su capacidad y experiencia en un marco de confianza, afecto y amistad, fundamentales para la concreción de este trabajo de investigación.

TANIA

DEDICATORIA

A mis padres Luciano y Matilde, pilares fundamentales en mi vida. Sin ellos, jamás hubiese podido conseguir lo que hasta ahora. Su tenacidad y lucha insaciable han hecho de ellos el gran ejemplo a seguir y destacar, no solo para mí, sino para mis hermanos y familia en general.

A mis hermanos Wilson y Cintia quienes han sido mi inspiración para ser mejor cada día, ellos dedicaron un poco de su tiempo en ayudarme con mis labores universitarios.

A mi esposo Robert Tarazona, quien me brindo su amor, cariño, su estímulo y su apoyo constante comprensión y paciente espera para que pudiera terminar el grado.

A mi hijo Thiago Valentino por su afecto y cariño son los detonantes de mi felicidad, de mi esfuerzo, de mis ganas de buscar lo mejor para ti. Aun a tu corta edad, me has enseñado y me sigues enseñando muchas cosas de esta vida. Fuiste mi motivación más grande para concluir con éxito esta tesis.

A todas las personas que pasaron por mi vida y me dieron su apoyo y palabra de aliento, su abrazo, cariño y fuerza para que se lograra el objetivo de ser un gran profesional y una mejor persona. Gracias a todos los que creyeron en mí, puesto que aquí se tiene el fruto de todas sus energías.

TANIA

Resumen

El objetivo que se logró en la presente investigación fue determinar la influencia del

plan estratégico en la reducción de la evasión tributaria en los comerciantes de

abarrotes de la provincia de Huaraz, 2014. Esta investigación es de tipo cuantitativo

y nivel descriptivo no experimental con un diseño descriptivo simple, población es

de 300 contribuyentes con evasión tributaria y muestra no probabilística de 60, la

técnica a utilizar fue la encuesta y el instrumento cuestionario estructural. Los

resultados mostrados nos indican que el 71.7% de los comerciantes de abarrotes,

opina que si se diseña un plan estratégico, se podrá combatir la evasión tributaria en

Huaraz, el 78.3% de comerciantes de abarrotes, opinan que si se crea mecanismos

eficientes de información a los contribuyente y a la sociedad, se podrá combatir la

evasión tributaria, el 68.3% de comerciantes de abarrotes, opinan que si se brinda un

servicio de calidad, se podrá combatir dicha evasión tributaria, el 50% de los

comerciantes de abarrotes opina que, al utilizar la información disponible en el

estado, este ayudaría a combatir la evasión tributaria, el 56.7% de los comerciantes

de abarrotes, opina que si se propicia una comunicación de conciencia en los medios

de comunicación podrá disminuir la evasión de los tributos, el 55% de los

comerciantes de abarrotes, opina de que si se potencia la fiscalización y la

verificación presencial, disminuiría la evasión tributaria, el 66.7% de los

entrevistados opina que si el estado establece alianzas estratégicas, este ayudaría en

la disminución de la evasión tributaria.

Palabras Clave: Reducción, Evasión Tributaria en los comerciantes.

6

ABSTRACT

The goal was achieved in the present study was to determine the influence of the strategic plan in reducing tax evasion in grocery retailers in the province of Huaraz, 2014. This research is quantitative descriptive and non-experimental design level Simple descriptive, population 300 taxpayers with tax evasion and non-probabilistic sample of 60, the technique used was the survey and the structural survey instrument. The results shown indicate that 71.7% of grocery retailers, says that if a strategic plan is designed, can combat tax evasion in Huaraz, 78.3% of retailers of groceries, believe that if you create efficient mechanisms information to taxpayers and society is able to combat tax evasion, 68.3% of retailers of groceries, believe that if a quality service is provided, you can combat this tax evasion, 50% of traders believes grocery , using the information available in the state, this would help combat tax evasion, 56.7% of grocery retailers, says that if a media awareness in propitious media may reduce evasion of taxes, the 55% of grocery retailers, says that if the control and verification power face, decrease tax evasion, 66.7% of respondents think that if the state establishes strategic alliances, this would help in reducing tax evasion . **Keywords:** Reduction. Tax **Evasion** on traders.

ÍNDICE

Título de la Tesis	ii
Firma del jurado y asesor	iii
Agradecimiento	iv
Dedicatoria	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Índice	viii
Índice de gráficos, tablas y cuadros	ix
I. INTRODUCCIÓN	01
II.REVISIÓN DE LITERATURA	12
2.1. Antecedentes	12
2.2. Bases teóricas	24
2.3. Marco conceptual	30
2.4. Hipótesis	46
III. METODOLOGÍA	46
3.1. Diseño de la investigación	46
3.2. Población y muestra	47
3.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	48
3.4. Técnicas e instrumentos	49
3.5. Plan de análisis	50
3.6. Matriz de consistencia	51
3.7. Principios éticos	52
IV DECIII TADOC	5 2

4.1. Resultados	53
4.2. Análisis de los resultados	86
V. CONCLUSIONES	94
VI. RECOMENDACIONES	96
Aspectos complementarios	98
Referencias bibliográficas	98
Anexos	104
Índice Gráficos, Tablas y Cuadros	
4.1. Resultados	53
4.1.1. Tablas	54
• Tabla 01	54
• Tabla 02	55
• Tabla 03	56
• Tabla 04	57
• Tabla 05	58
• Tabla 06	59
• Tabla 07	60
• Tabla 08	61
• Tabla 09	62
• Tabla 10	63
• Tabla 11	65
• Tabla 12	66
• Tabla 13	67
• Tabla 14	68
• Table 15	60

•	Tabla 16	70
•	Tabla 17	71
•	Tabla 18	72
•	Tabla 19	74
•	Tabla 20	75
•	Tabla 21	76
•	Tabla 22	77
•	Tabla 23	78
•	Tabla 24	79
•	Tabla 25	81
•	Tabla 26	82
•	Tabla 27	83

I. Introducción

La presente investigación se deriva de la línea de investigación que la universidad ha establecido, lo cual es muy importante para obtener el título de Contador Público, son acerca de temas referidos a la gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión en las entidades del Perú.

El presente trabajo de investigación tiene como título "Influencia del Plan Estratégico en la reducción de la evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes de la Provincia de Huaraz, 2014", cuyo enunciado del problema es el siguiente: ¿Cómo influye el Plan Estratégico en la reducción de la evasión tributaria, en los comerciantes de abarrotes de la Provincia de Huaraz, 2014?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: Conocer si el plan estratégico influye en la reducción de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de la provincia de Huaraz 2014; y, para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos: a) Determinar la influencia del diseño de políticas del plan estratégico para la reducción de la evasión tributaria en Huaraz en el 2014. b) determinar cuáles son las principales causas que motivan a la evasión tributaria en Huaraz en el 2014.

Actualmente los tributos en la ciudad de Huaraz contribuyen tanto al crecimiento como al desarrollo de la ciudadanía sin embargo la evasión tributaria es un problema latente en nuestra localidad cualquiera sea la causa del incumplimiento.

La investigación se justifica porque se ve que en la actualidad hay muchos comerciantes de abarrotes que no conocen como emitir un comprobante de pago y esto implica que el estado no obtenga ingresos suficientes. Entonces la presente investigación tiene como finalidad conocerla cantidad de evasores tributarios en la Provincia de Huaraz.

Esta investigación es importante porque va a ser de mucha utilidad para la sociedad en donde se dará a conocer el plan estratégico que se va a implementar para poder solucionar los problemas acerca de la evasión tributaria que se da en la Provincia de Huaraz y así el estado pueda recaudar ingresos económicos para la realización de obras públicas.

En la actualidad, a nivel nacional, regional y local existen diferentes maneras de evadir impuestos tributarios, debido a que preexisten deficiencias en el control y fiscalización por parte del gobierno. Una de las principales razones que impulsa la elaboración del presente trabajo de investigación es observar que persiste una gran cantidad de evasores tributarios en la ciudad de Huaraz. En términos de Impuesto o Tributo la Evasión es, eludir de manera parcial o total el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación. No solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario.

Desde el punto de vista metodológico el trabajo se justifica porque se creará nuevos instrumentos para el estudio de las variables y sus indicadores y se utilizaran métodos y técnicas adecuados para responder al problema de investigación El tipo el tipo es investigación es Cuantitativo y nivel Descriptivo - no experimental.

Considero que la presente investigación cumple con los requisitos establecidos por la Escuela Profesional de Contabilidad en el aspecto de la formulación del proyecto de investigación.

El evadir impuestos es el impago voluntario de contribuciones que determinan las leyes fiscales, en México, es común la evasión porque los que debían contribuir no tienen la certeza de que sus contribuciones se utilicen realmente para el desarrollo económico del país, sino para que los gobernantes de turno se enriquezcan, ante esta situación quienes obtienen ingresos, en el comercio formal e informal utilizan este pretexto para no contribuir. Se evade impuestos en el país, pero también se evade impuestos con los llamados paraísos fiscales, se les conoce así a los territorios donde no existen gravámenes fiscales o éstos son limitados. En nuestra ley del impuesto sobre la renta se le llama como "jurisdicciones de baja imposición fiscal" artículo 5º de la ley del impuesto sobre la renta. En México no se considera de interés general la nacionalidad para establecer el vínculo del sujeto pasivo, porque resulta un elemento impráctico, aunque los mexicanos gozan del apoyo de nuestro estado en cualquier país en que se encuentren, luego ante la preocupación que han producido los paraísos fiscales, es importante atender especialmente el domicilio y el lugar de residencia de quienes obtengan beneficio por ubicar la fuente de sus ingresos en una de esas jurisdicciones. En el artículo 31 Constitucional, dice que los mexicanos tienen la obligación de contribuir con los gastos públicos de la federación, del D.F., o del Estado o municipio en que residan, por lo tanto, la residencia, para nosotros, constituye criterio para determinar nuestra obligación de contribuir en México.

De acuerdo al artículo 91 del código fiscal de la federación (C.F.F) complementando al artículo 31 constitucional, establece que se consideran residentes en territorio nacional las personas físicas que hayan establecido su casa habitación en el mismo, salvo que en el año calendario hayan permanecido en otro país por más de 183 días naturales consecutivos, o no, y acreditar haber adquirido la residencia para efectos fiscales en ese otro país, así como los funcionarios o trabajadores del estado, aun cuando en cumplimiento de sus funciones radiquen en el extranjero, también se consideran residentes de en este territorio las personas morales que se hayan constituido de acuerdo a las leyes mexicanas. Todos los mexicanos tienen la obligación de contribuir con los gastos públicos en México.

De acuerdo a lo anterior se comprende que cuando un residente en México tenga su fuente de ingresos en un paraíso fiscal no deberá implicar problema alguno ya que según el artículo 6º de la ley del impuesto sobre la renta indica que se le acreditará gravamen que haya sufrido en aquella jurisdicción. El problema que representa para los países, cuando alguien opera en los llamados paraísos fiscales es que tenga su residencia en ellos, es que, generalmente estos segundos fiscos no aportan elementos para que se pueda aplicar adecuadamente la ley que debe someterse el sujeto pasivo, salvo que exista tratado internacional al respecto. Si la

evasión fiscal constituye una conducta nociva que no solo afecta al estado sino al pueblo en general el estado debe perseguirla y castigarla, y la población no solo evitarla sino, si así lo señala la ley. Se dice que los latinoamericanos son los que menos impuestos pagan, en relación a otras regiones del mundo. La CEPAL que es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas dicen que la recaudación impositiva de los gobiernos latinoamericanos por debajo de los 30 países más industrializados del mundo, y se encuentra en posición inferior a la del sudeste asiático y África.

Tal parece que la evasión de impuestos ha sido uno de los entretenimientos favoritos de nuestra región desde hace ya mucho tiempo. Actualmente se acusa a diferentes personajes de acumular riquezas, a través de aparentes obras de beneficencia por cuyos donativos evaden impuestos y sus empresas crecen al por mayor. La escaza recaudación impositiva de impuestos se ha atribuido, primero: al trato preferencial que han obtenido empresarios, amigos del gobierno en turno; en segundo lugar: aquellos que se guían bajo el principio de que evadir impuestos es robar a empresarios corruptos; y en tercer lugar: las situación de pobreza que acrecienta el comercio informal, la economía clandestina. Pero uno de los datos que más ha llamado mi atención es cómo en una de las regiones como lo es México se dé la mayor inequidad del mundo, un país donde 60 millones de pobres conviven con el magnate de las telecomunicaciones Carlos Slim. ¿Cómo puede ser esto? Analicemos el punto. A nadie nos agrada pagar impuestos, pero lo hacemos por la obligación que significa, pero cuando vemos a un gobierno obeso y "Gastón" que ha perdido recursos económicos y permite que malos empleados se roben el dinero, el rechazo a

pagar más impuestos y de esa manera con nuestro dinero enriqueciendo a ladrones, simple y sencillamente era de esperarse. ¿Sabe en qué utiliza el gobierno el dinero que paga usted como impuesto? 56 de cada 100 personas dijeron que sí y 41 que no; preguntaron los encuestadores. Los consultados quieren que el gobierno informe sobre cómo gasta sus impuestos y que lo haga a través de la televisión (61.5 por ciento), por Internet (17.7), mediante folletos (8.5) y con programas de radio (4.1).

Alarmante evasión fiscal en México; 45% de contribuyentes no pagan impuesto Laura Ramírez realizo un estudio de la Cámara de Diputados revela que la tasa de evasión fiscal en México alcanza niveles de alrededor de 45 por ciento del universo probable de contribuciones, como resultado de la poca capacidad de las autoridades hacendarias en la aplicación de la ley, la falta de cultura de pago de impuestos y el crecimiento de la economía informal. El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), explicó que los impuestos indirectos en bienes y servicios como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se aplican al total de la población, independientemente del ingreso que tengan, representan un alto porcentaje del total de la recaudación nacional.

El texto Impuestos e Igualdad en América Latina, refiere que México requiere una reforma hacendaria que garantice a la sociedad que los ingresos fiscales sean gastados de manera eficiente y transparente, que combata la evasión y la informalidad. Y es que uno de los principales problemas en la región, es precisamente la evasión fiscal, la cual mina los efectos distributivos de los sistemas y

contribuye con la desigualdad. De acuerdo con indicadores internacionales, la tasa de evasión fiscal en México tiene niveles de alrededor de 45 por ciento, mientras que en Ecuador y Guatemala tienen tasas de evasión de hasta 65 por ciento, por lo que son los casos más graves, seguidos por México y El Salvador. El CESOP puntualizó que la estructura fiscal y la política de gasto de los gobiernos latinoamericanos alimentan la desigualdad, lo que ha hecho que los programas sociales de combate a la pobreza no tengan los resultados de largo plazo esperados, a pesar de su éxito relativo.

El Banco Mundial apunta que la fortaleza que ha mostrado la región tras la crisis financiera de 2009, se debió a las reformas macroeconómicas y financieras emprendidas, así como a la solidez de la demanda interna. "Aunque reconoce que abandonar un sistema impositivo regresivo no es tarea fácil, en especial para naciones que están acostumbradas a tener ingresos provenientes de los impuestos a las materias primas como el petróleo, entre ellas, Ecuador, México y Venezuela". En la región, las bajas tasas impositivas que se aplican al ingreso y a la riqueza de las personas, junto a esquemas regresivos de impuestos y de gasto, impiden una reducción sustantiva en los altos niveles de pobreza y desigualdad. Indicó que la zona se mantiene como la región más inequitativa del planeta con elevados niveles de pobreza y de exclusión social, aun con las altas tasas de crecimiento económico, el aumento en la demanda de sus exportaciones, de los altos precios que registran las materias primas y del incremento en la capacidad fiscal de los gobiernos. En este contexto, el Centro de Estudios Woodrow Wilson, de Estados Unidos, indica que la deficiencia en la ubicación de objetivos del gasto público continúa siendo un problema en la región, lo que disminuye su eficacia como herramienta para combatir la pobreza y desigualdad. Por ello, el CESOP argumentó que es necesario mejorar el

esquema impositivo y política de gasto, a fin de que se impulse el crecimiento económico y la distribución del ingreso, toda vez que los esquemas en Latinoamérica son regresivos.

La Evasión de Impuestos en Arequipa, realizado por representantes del Ministerio Público y la SUNAT en la avenida Kennedy del distrito de Paucarpata, provincia de Arequipa, se intervino 40 locales donde se brinda asesoría y trámites para obtener la licencia de conducir. "Se investiga una presunta evasión de impuestos por el alquiler de vehículos, actividad que no es declarada a la SUNAT", enfatizó el fiscal de Prevención del Delito, Gino Valdivia. Se conoce que, en estos establecimientos, además de ofrecer el servicio de trámites de obtención de la licencia de conducir, se alquilan vehículos para el examen de manejo cobrando entre 100 a 150 soles por persona y diariamente superarían los 10 clientes, indicó el fiscal.

Durante la operación se sacó fotocopias a todos los documentos hallados como recibos, tarjetas de propiedad y otros a fin de cruzar información y establecer si hay delito. La intendencia regional de la SUNAT en Arequipa detectó que 1.411 personas no han cumplido con pagar el Impuesto a la Renta (IR) de primera categoría por el alquiler de sus inmuebles. Asimismo, 5.856 personas presentan irregularidades en el pago del IR de segunda categoría al no haber declarado las rentas por la venta de inmuebles.

La evasión tributaria estimada asciende a más de S/.11 millones si se tiene en cuenta los ejercicios fiscales entre el 2004 y el 2008. La principal modalidad de evasión detectada en el caso de rentas de primera categoría es no otorgar el recibo por el pago de arrendamiento. En el caso de rentas de segunda categoría se detectó que, a pesar de haberse efectuado el pago mensual por la venta del inmueble, no se canceló la renta anual.

La Evasión de Impuestos en la Provincia de Huaraz, observando la realidad se ve que, en la provincia de Huaraz, los comerciantes desconocen acerca de la emisión y recepción de los comprobantes de pago y por lo tanto también no saben que con este acto que ellos hacen indirectamente perjudican al país porque el estado no recauda ingresos para poder realizar obras públicas. Y de esta manera los comerciantes de Huaraz están haciendo la evasión tributaria, y otro caso también es que solo algunos comerciantes emiten comprobantes y esto hace que cree un descontento hacia los demás.

La recaudación de los impuestos en el Perú se ha venido incrementando de manera sostenida en la última década, mostrando un pequeño descenso en el 2009 debido a la menor producción causada por la crisis mundial.

Estas mejoras en la economía se reflejan directamente en los impuestos recaudados, tanto de las actividades productivas de las personas como de las empresas, siendo los sectores de minería y de construcción los que contribuyen a tal

crecimiento; por tanto, cuando la economía crece, producto del mayor empleo, producción, exportación o consumo de la población se generan mayores ingresos y una recaudación más alta. No obstante, para llegar a tal situación, el Estado debe buscar la formalización de la economía, ya que gran parte de la economía peruana se maneja en el sector informal, razón por la cual no declaran el producto de sus actividades, y por lo tanto no pagan impuestos. (SUNAT, 2010).

Actualmente los tributos en Huaraz contribuyen tanto al crecimiento como al desarrollo de la ciudadanía; sin embargo, la evasión tributaria es un problema latente en nuestra localidad.

Lo que contribuye a la evasión es la desigualdad ante el tributo. El principio tributario de igualdad, no se cumple, porque todos los que deben tributar no lo hacen y los que tributan no lo realizan de acuerdo a su capacidad económica. (Quiroz, 2012).

Otro de los motivos que ocasiona Evasión Tributaria son los Convenios de Estabilidad Tributaria, por el cual el inversionista extranjero al firmar estos convenios, les congela las tasas de los impuestos y toda creación de nuevo tributo no lo afecta. El inversionista nacional no tiene ningún beneficio. Sabemos que los convenios de Estabilidad Tributaria dan garantías a la inversión extranjera, porque no invertiría en un país que constantemente se cambian las normas tributarias.

Así podemos ver que, en la ciudad de Huaraz en el rubro comercial, los contribuyentes declaran y/o pagan menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la ley, sin tener en cuenta los verdaderos beneficios que tendrían al cumplir con las obligaciones tributarias como:

- Los impuestos locales son necesarios para permitir al gobierno local modificar la cantidad y calidad de sus servicios con respecto a las preferencias locales.
- 2. Si un gobierno local depende de las subvenciones, existe el peligro de que los políticos locales puedan gastar el dinero de manera ineficiente.
- Suele haber mayor rendición de cuentas cuando el dinero se recauda localmente que cuando se reciben transferencias fiscales del gobierno central.
- 4. Las subvenciones del gobierno central suelen ir acompañadas de precondiciones que limitan la forma en que se pueden gastar los recursos. (Depósito de documentos de la FAO).

En el Perú como en cualquier país del mundo, tanto las personas naturales como las personas jurídicas se encuentran obligadas a pagar sus tributos al Fisco y eso está muy bien. Sin embargo, existe un grave problema en materia tributaria en relación a ello. Nos referimos al tratamiento tributario vigente en el Perú para las personas naturales respecto al Impuesto a la Renta el cual es de por sí muy injusto. De un lado tenemos que las personas jurídicas (empresas) pueden deducir de su renta

bruta anual de tercera categoría, de acuerdo al principio de causalidad, todos los gastos necesarios propios del giro del negocio.

Sin embargo, con las personas naturales profesionales o empleados sucede todo lo contrario pues sólo deducen, por ejemplo, un 20% de la renta bruta con un tope máximo de 24 UIT (si se trata de profesionales perceptores de rentas de cuarta categoría); ó 7 UIT al año si se trata de trabajadores dependientes perceptores de rentas consideradas de la quinta categoría. Todos estos montos son insuficientes y no reflejan la realidad económica que envuelve a las necesidades primordiales de la persona naturales y, en especial, de las familias. (Matos, 2004).

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

Vargas (2011), en su tesis titulada, evasión tributaria obtuvo cifras del ente recaudador, la evasión en lo referido al impuesto general a las ventas (IGV), en la última década pasó de 49.1% (2001) a 34.7% (2010), al analizar el último quinquenio bajo la administración aprista se aprecia que la evasión fue de 38.8% (2006) a 34.7% (2010), es decir una disminución de 4.1%. mientras que en la administración Toledista se aprecia una disminución de 6.8% (de 49.1% el 2001 a 42.3% el 2005), además, el nivel de contrabando alcanzó el 1.8% de las importaciones totales de bienes (el 2009 representó 2.2%), de acuerdo a cifras de CEPAL y la SUNAT, el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región, mientras que en el Perú la evasión alcanzó 34.7%, en

chile y Uruguay representa el 18%, en argentina y México 20%, Colombia 22%, ecuador 32%, por encima del Perú se encuentra Venezuela donde la evasión alcanza 66% pero no solo se evade el pago del IGV, también se busca la manera de no pagar el impuesto a la renta (ir), sobre este último tributo, el especialista en temas tributarios Jorge Manini, estimó que aproximadamente la evasión alcanza el 47% de contribuyentes y de acuerdo a un estudio de la CEPAL, la evasión en renta es de 53% en las personas jurídicas o empresas y de 33% en las personas naturales, es decir, la evasión es más grande en las empresas.

Guevara y Martínez (2009), en su tesis titulada: "propuesta de un plan estratégico para optimizar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar en el municipio francisco linares alcántara del estado Aragua" presentada el año 2009, en la universidad de Carabobo de Venezuela, para optar el título académico de contador público concluye que: para poder optimizar la recaudación del impuesto sobre actividades de económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar es la implementación de la propuesta del plan estratégico en un lapso de tiempo a mediano plazo que puede estar comprendido de 1 a 5 años para su eficiente ejecución, por otra parte es importante destacar que para el contribuyente es vital que se le retribuya su contribución en servicios y obras que mejoren la calidad de vida dentro del municipio ya que este se encuentra en condiciones deplorables; se sugiere igualmente que se realice un estudio más profundo acerca de la factibilidad de la propuesta puesto existe información confidencial a la cual no se tuvo acceso y limitó el estudio; finalmente para que este plan estratégico sea efectivo se requiere de la supervisión continua por parte de la administración tributaria de manera que de existir fallas

puedan aplicarse los correctivos correspondientes a tiempo y no se incurra en el desmejoramiento de la gestión una vez iniciado el proceso de implementación de dicho plan.

Calderón & Bejarano (2010), en su tesis sobre causas y consecuencias de la evasión tributaria en el sector comercial informal del mercado de Ceres Ate-Vitarte, 2009, el objetivo del estudio es dar cuenta sobre las causas y consecuencias de la evasión tributaria en el sector comercial informal del mercado; el sector informal se caracteriza por aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales, dentro de las causas de la evasión tributaria se pudo determinar la educación tributaria, la desconfianza en el gobierno, el sistema tributario poco transparente y el bajo riesgo de ser detectado, dentro de las consecuencias se mencionan la generación de un déficit fiscal, detrimento al desarrollo económico del país, desigualdad en la distribución de la carga tributaria, a su vez se mencionan las ventajas de la actividad formal, la cual no es sólo un formalismo legal sino el aprovechamiento de todos los beneficios subyacentes a ella, incluye aspectos como: seguridad jurídica, beneficios económicos y sociales, acceso a fuentes financieras y conservar clientes, herencia familiar, eliminación de conflictos a la inversión.

Abreu (2003), realizó un trabajo de grado que se titula: "Propuesta de un plan estratégico para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto de bienes inmuebles urbanos del Municipio Bolívar del Estado Aragua", El objetivo general es

proponer un plan para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto sobre bienes inmuebles urbano; siendo este un proyecto factible, con apoyo en un estudio de campo de tipo descriptivo y en una revisión documental, utilizando el método científico, expresado en la observación, el análisis y la síntesis; y como técnicas de recolección de datos se emplearon la entrevista y la encuesta.

De la Roca & Hernández (2009), en su tesis sobre *evasión tributaria e informalidad en el Perú:* una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo, el objetivo de la presente investigación consiste en estimar los niveles de ingresos de fuentes formales no reportados bajo un enfoque micro-econométrico de discrepancias en el consumo, el tamaño del sector informal en el Perú se ha calculado dentro de un rango que varía entre el 40 y 60% del PBI oficialmente registrado, sin embargo, el monto de esta cifra dice poco respecto de su estructura, conformada por (1) la evasión tributaria "pura", (2) la economía irregular, y (3) las actividades ilegales. Esta composición denota que el sector informal también comprende aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales (evasión tributaria "pura").

Ordóñez (2013), en su tesis titulada: "Evasión Tributaria y Redistribución de los Ingresos: Enfoque de un Modelo de Equilibrio General Tributario" presentada el año 2003 – 2005, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Ecuador para optar el Grado Académico de maestría en ciencias sociales con mención en economía, concluye que : El modelo de equilibrio general tributario,

basado en una amplia teoría tributaria, ha sido una herramienta útil para analizar la compleja relación entre políticas tributarias, evasión y equidad. La teoría tributaria ha estado ampliamente enfocada en encontrar esquemas óptimos de tributación, es decir: que promuevan una recaudación adecuada para el financiamiento del estado, que afecte lo menos posible a las iniciativas económicas y empresariales, y más recientemente, que promueva una mayor equidad de ingresos en la sociedad; en el caso ecuatoriano, sin embargo, existe una preocupación latente del sistema tributario: la evasión y elusión. Los estudios preliminares del Servicio de Rentas Internas muestras amplias brechas de recaudación basado en análisis comparativos de impuestos causados e impuestos generados (calculados a partir de las cuentas nacionales). Para el caso de hogares, se ha explorado la evasión de las personas naturales por rama de actividad, así como por quintiles de hogares. Así, se observa que la brecha es amplia debido a, un bajo registro de contribuyentes naturales (comparado a personas jurídicas) y a menores capacidades de control de las actividades personales; en la mayoría de estos casos, los agentes económicos compensan sus pérdidas a través de la evasión. En los casos en los que se toman decisiones de política para reducir la evasión (como incrementar la probabilidad o penalidad de captura), el desincentivo económico es mayor ya que los costos de la evasión se incrementan. Es decir, incrementar la recaudación a través del control de la evasión puede tener impacto en la producción nacional total; En cuanto a la disyuntiva entre el control de la evasión y la distribución de los ingresos, se observa que, en el caso del impuesto a las personas naturales, y en el IVA, un incremento de la tasa impositiva, acompañado de un incremento en la capacidad de control de la evasión, disminuyen los ingresos de todos los quintiles de los hogares. En el caso del

impuesto a la renta a personas, este cambio afecta principalmente a los hogares de mayores ingresos. En el caso de IVA, este cambio afecta principalmente a los hogares de menores ingresos. En el caso del impuesto a la renta de sociedades, solo los ingresos del quintil de mayores ingresos disminuyen marginalmente. Es decir, en los dos primeros escenarios, el incremento de las tasas impositivas tiene un efecto marginal sobre la redistribución de los ingresos. Por esto, para el análisis más completo de los impactos de una política fiscal, se requiere analizar el gasto público, y sus efectos sobre la distribución de los ingresos, ya que una política que se enfoque solamente en el lado de los ingresos públicos, tiene efectos marginales sobre la distribución de los ingresos, tiene efectos marginales sobre la distribución de los ingresos.

Reyes (2005), en su tesis titulada: "Alternativas Para Controlar la Evasión Tributaria en el Ecuador" presentada el año 2005 en el Instituto de Altos Estudios Nacionales de Ecuador Para optar el Grado Académico de Magister en Seguridad y Desarrollo, con mención en Gestión Pública y Gerencia Empresarial concluye que: Como queda expresado a lo largo del desarrollo de esta tesis en los diferentes temas y subtemas y especialmente en los puntos: 1.1 que trata de una "Breve reseña histórica de la tributación en Ecuador" y 1.2 que trata "del Marco Jurídico Tributario Vigente", en forma permanente se ha ido estructurando el marco jurídico tributario, que en diferentes momentos ha tenido vigencia; este marco jurídico ha sufrido un sinnúmero de cambios reformas, erogaciones, tanto en el Código Tributario que constituye la Ley madre, después de la Constitución de la República en el campo tributario, así como la Ley del Impuesto la Renta, el Impuesto al Valor del Agregado y el Impuesto los Consumos Especiales, contenidos en la Ley del Régimen Tributario

Interno; cambios excesivos y frecuentes por lo que se debe realizar diferentes aplicaciones al efectuar las respectivas declaraciones periódicas, para el cumplimiento de las obligaciones formales tributarias, que causan problemas a los profesionales del derecho, tributaritas, contables, ejecutivos y especialmente a los contribuyentes que su gran mayoría no tienen una formación y cultura tributaria.

Quispe (2011), en su tesis titulada: "La Política Tributaria y Su Influencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna, Año 2011" presentada el año 2012, en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, para optar el Título Académico de Contador Público concluye que: La Política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada Política Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria; La comprensión de los lineamientos de Política Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal; La evaluación del control de la Evasión Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad y complejidad del Sistema Tributario; La implementación de Programas en Educación Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a que la SUNAT no divulga, educa ni promociona la Cultura Tributaria como debe ser.

Salas (2012), en su tesis titulada: "Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011".presentada el año 2012, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para optar el Título Académico de Contador Público concluye que: con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, en la tesis tomada como referencia, si bien existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede saltarse o desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que "la falta de honradez de algunos no es excusa para que otro dejen de pagar sus impuestos" y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que "si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco". Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma, Esta tesis nos sirve como referencia de la realidad del factor cultural con respecto a la evasión tributaria La cual es muy lamentable, toda vez que como se expresó en esta investigación para incrementar la cultura tributaria en Arequipa y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que para ella laboran y se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano.

Castro y Quiroz (2013), en su tesis titulada: "Las Causas que Motivan la Evasión Tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C en la Ciudad de Trujillo en el Periodo 2012". Presentada el año 2013, en la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo, para optar el Título Académico de Contador Público concluyen que: En la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según la investigación bibliográfica, por ley los principales impuestos que debe pagar son: Impuesto General a las Venta, Impuesto a la Renta, SENCICO, AFP y CONAFOVISER, en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012 , según el análisis documentario realizado el impuesto que evade la empresa es el de CONAFOVISER, según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo, para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio. Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes, la hipótesis de investigación propuesta se cumplió, las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

Espinoza y Garro (2008), en su tesis titulada: "La Administración Tributaria Municipal y la Calidad de los Servicios Públicos en la Zona Urbana del Distrito de Independencia – Huaraz" presentada el año 2008 en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para optar el Título Académico de Contador Público concluyen que: Que la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, materia de investigación de la Administración Tributaria Municipal y calidad de los Servicios Públicos en la Zona Urbana, podemos concluir que dicha Municipalidad tiene las oportunidades y debilidades en el orden interno encontrándose que tiene posibilidades y potencialidad económica dentro del catastro urbano con más de 12281 predios, de los cuales solamente tiene registrado el 60% de contribuyentes, existiendo en la actualidad la información desactualizada, y faltando por registrar el 40% de los contribuyentes, los cuales tienen en efecto negativo la calidad de lis Servicios Públicos y sociales que brinda en la Zona Urbana, específicamente, relacionado en la recaudación de los impuestos prediales, arbitrios municipales y otras tasas que son la piedra angular de los ingresos corrientes de la municipalidad, y que financia los operativos y la frondosa burocracia e improductiva que daña la imagen institucional de la Municipalidad que es de pleno conocimiento de la población en general, dentro de las oportunidades y amenazas encontramos que la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, en los 15 años de funcionamiento tiene un crecimiento espectacular relacionado a las transferencias económicas del Gobierno Central tales como: Canon y sobre canon minero correspondiente al ejercicio económico 2007 y 2008 en monto aproximado de 90'000,000.00 millones de Nuevos Soles otro cánones de cerca de 3'500,000.00 millones de Nuevos Soles y más los ingresos propios de cerca de 3'000,00.00 millones de Nuevos Soles total ingresos para el ejercicio económico 2008 de 99'000,000.00 millones de Nuevos Soles, teniendo como amenazas el nombramiento y contratación del personal no especializado en las distintas áreas administrativas a la Municipalidad, y la estructura orgánica que tiene un costo negativo e improductivo de la calidad de los Servicios Públicos y la Administración Tributaria del Distrito de Independencia – Huaraz, la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz debe sustentar su Organización Administrativa, nombrar y contratar personal especializado en las distintas áreas administrativas de la municipalidad de acuerdo al Cuadro de Asignación del Personal /CAP), y el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), reestructurado y hacer la capacitación y evaluación permanente del personal por producción y productividad, elaborar los planes de desarrollo participativo, planes de acondicionamiento territorial participativos, los planes de desarrollo económico y competitividad local y la programación participativa del presupuesto que generan la institucionalidad y el desarrollo local, la gobernabilidad que tiene la capacidad de tomar decisiones colectivas de trazar y lograr objetivos, consolidar la democracia y un estilo de gobierno participativo, lograr el desarrollo territorial y desarrollo local, "pensar globalmente y actuar localmente", para el logro de dicho objetivos y propósitos aplicar una Gerencia participativa, utilizar las herramientas de la Administración Productiva, la Gerencia Estratégica y el Planeamiento Estratégico lográndose en síntesis la cohesión social con desarrollo sostenido y la prestación de calidad de los Servicios Públicos y Sociales del Distrito de Independencia – Huaraz.

De paz y Velásquez (2007), en su tesis titulada: "Impuesto General a las Ventas e Influencia en la Informalidad de las Empresas de Transporte de Carga de

Huaraz" presentada el año 2007, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para optar el Título Académico de Contador Público, concluyen que: La informalidad de las empresas de transporte de carga de la ciudad de Huaraz está influenciada directamente por la alta tasa del Impuesto General a las Ventas, es decir que la informalidad se incrementara a medida que se incremente la tasa del Impuesto General a las Ventas, sin embargo dicha relación no es tan concluyente pues los datos obtenidos en la prueba de hipótesis así lo manifiestan. Entonces podemos inferir cuanto más alto sea la tasa del Impuesto General a las Ventas mayor en la informalidad de las empresas de transporte de carga y para ello recurren a prácticas legales e ilegales para reducir sus ventas e incrementar sus costos y por ende incrementar su crédito fiscal, las detracciones es un sistema nuevo aplicado por el estado para asegurar el cobro del Impuesto General a las Ventas en el sector transporte, este se aplica en el orden del 4% de las ventas totales y solo lo pueden realizar agentes de detracción designados por la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). Por lo tanto, la decisión de pagar las detracciones depende de la tasa de detracción del Impuesto General a las Ventas, es decir, cuanto más alto sea la tasa de detracción menor serán las empresas que decidan cumplirlo, en cuanto a la evasión y elusión tributaria, podemos concluir que, a mayor tasa del Impuesto General a las Ventas, mayor evasión tributaria. Es decir, cuánto más alto sea la tasa del Impuesto General a las Ventas mayor será la evasión tributaria por parte de las empresas de transporte de carga de la ciudad de Huaraz.

2.2. Bases teóricas

A) Teoría de la tributación

Según Ruso establece las siguientes teorías:

a. Teoría de la contribución

Para la contribución llamado tributo debemos tomar en cuenta los siguientes principios:

- Generalidad: se establece la facultad que tiene el estado de imponer toda la población la obligación de contribuir al gasto público.
- Uniformidad: establece la educación de los objetos en su hecho generador establece en toda la contribución. Justicia Impositiva: establece de acuerdo al entorno de proporcionalidad el reparto de las empresas públicas de acuerdo al derecho tributario los que tienen más pagan más.
- Seguridad Jurídica: el tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad.
- Legalidad Tributaria: impone entonces de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea conforme a la ley, esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza esta formado y motivado.

• Capacidad Contributiva: establece la responsabilidad económica de cada individuo de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir.

b. Teoría de la relación de sujeción.

Esta teoría señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir de su deber de sujeción para con el Estado. Dicho en otras palabras, la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es pura y simplemente la relación de sujeción.

En contra de esta teoría se han formulado criticas tales como que no sólo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros.

c. Teoría de la necesidad social.

Indica que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Esta teoría hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales divide en dos clases: físicas y espirituales.

Las necesidades físicas del hombre son los alimentos, vestido, habitación y en general todas aquellas que son indispensables para subsistir. Una vez satisfechas las necesidades físicas se le presentan al hombre a aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevaran espiritualmente y le proporcionaran una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y en general todo lo que le permita su superación personal.

Pero al igual que el hombre en lo individual, la sociedad también tiene que satisfacer necesidades a fin de poder subsistir, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos.

B) Teoría del impuesto a la renta

Según Ruiz (2010) establece las siguientes teorías:

a. Teoría renta-producto.

Para la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable al ingreso periódico, siempre que provenga de la explotación de fuentes permanentes, tales como: capital, trabajo o la aplicación conjunta de capital y trabajo. El art.

1.a de la ley del Impuesto a la Renta del Perú ha recogido con amplitud los alcances de esta concepción teórica.

Notamos que la ley describe de modo expreso y detallado a la renta gravable (aspecto objetivo), pero guarda silencio sobre los sujetos que obtienen dicha renta (aspectos subjetivos).

En la medida que para la Política Fiscal la teoría renta-producto está diseñada para gravar con el Impuesto a la Renta a todos aquellos ingresos corrientes de las personas naturales (entre otros casos); entonces somos del parecer que esta clase de sujeto se encuentra comprendido dentro de los alcances del art. 1.a de la LIR. (Ley del Impuesto a la Renta)

El ejemplo puede ser precisamente el caso donde María arrienda un predio de su propiedad, a cambio de una retribución mensual de 100.

Aquí nos encontramos ante un ingreso corriente, que es obtenido por una persona natural; de tal modo que este caso se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta. (Reyes & Martínez 2006).

b. Teoría flujo de riqueza.

En el campo de la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. Pasando al terreno legal peruano, el tema es más complicado. No existe un artículo de la LIR que consagre de modo general todos los alcances de la teoría flujo de riqueza. Nuestro legislador recoge algunos casos que se encuentran comprendidos dentro de la teoría flujo de

riqueza. En este sentido la ley peruana tiene que proceder con la descripción de cada uno de estos casos por separado.

Por ejemplo, el art. 1.b de la LIR señala que la ganancia de capital se encuentra afecta al Impuesto a la Renta. En este caso la LIR señala de modo expreso el aspecto objetivo del hecho generador (ganancia de capital).

Con relación al aspecto subjetivo apreciamos que -por regla general- la LIR guarda silencio. En cambio, por excepción, la LIR se refiere de modo expreso a la persona natural cuando por ejemplo el último párrafo del art. 2 de la LIR señala que no constituye una ganancia de capital gravable el resultado de la enajenación de la casa-habitación por parte de una persona natural. Es verdad que en este caso la LIR se refiere a una renta inafecta. Pero, indirectamente, nos da a entender que constituye una renta gravada con el Impuesto a la Renta el resultado de la enajenación de predios tales como una casa de playa –inicialmente adquirida para recreo personal y familiar- cuando es realizada por una persona natural.

c. Teoría del consumo más incremento patrimonial.

Para la Política Fiscal esta teoría entiende que la renta gravable es toda variación del patrimonio. Pasando al campo legal entendemos que no existe un artículo en la LIR que adopte de modo general todos los casos que se encuentran comprendidos por la teoría del consumo más incremento patrimonial. Nuestro legislador recoge

solamente algunos casos que están alcanzados por la teoría que venimos examinando. En este sentido la LIR contiene la descripción de cada uno de estos casos.

Por regla general la descripción legal de los aspectos objetivos del hecho generador se lleva a cabo de manera expresa. En cambio, es de notar que la LIR no suele hacer referencia expresa a los aspectos subjetivos del referido hecho generador. En la medida que la teoría del consumo más incremento patrimonial apunta a gravar, entre otros casos, a las variaciones del patrimonio de las personas naturales; entonces cabe la posibilidad que la ley peruana contemple esta clase de sujetos.

Por ejemplo, el art. 1.d de la LIR establece que se encuentran sometidas al Impuesto a la Renta las rentas imputadas (atribuidas) que detalla la LIR a lo largo de su texto. Uno de estos casos aparece en el art. 23.d de la LIR, según el cual se configura una renta (ficta) cuando el propietario de un predio cede su uso a título gratuito. Definitivamente este dispositivo legal se refiere a la persona natural que cede el indicado predio. (Ruiz 2010).

2.3. Marco Conceptual

A) Los Tributos

Son las prestaciones pecuniarias, y excepcionalmente en especie que, establecidas por Ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines, y que no constituya sanción por acto ilícito.

Jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria exige, que no constituye sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por la voluntad de la Ley.

B) Clasificación:

a. Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, denominados, por ese motivo, como tributo no vinculados, por cuanto a su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

b. Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c. Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

A su vez dentro del concepto tasa, entre otras, encontramos la siguiente subclasificación:

- A. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.
- B. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.

C. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. La constitución de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del poder tributario originario de las Municipales.

C) Naturaleza y características de la tributación

Los tributos básicamente se caracterizan por lo siguiente:

Naturaleza pecuniaria de la prestación.

Los tributos se pagan general mente en dinero; sin embargo, en algunos países, si concurren los demás elementos caracterizantes del tributo y la legislación pertinente no dispone lo contrario, basta que la prestación sea pecuniariamente evaluable para considerarla un tributo.

Producto de la potestad tributaria del estado.

El elemento primordial del tributo es la coacción que el Estado ejerce en virtud de su poder de imperio o poder tributario, el cual es de naturaleza política y expresión de soberanía. Se trata, pues, de una prestación obligatoria y no facultativa que se manifiesta, especialmente, en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le será exigible.

Creado en virtud de una ley.

No hay tributo sin una ley que lo establezca, según aforismo del Derecho romano. La norma tributaria es un límite formal a la coacción e imprescindible para su existencia, porque se trata de crear una obligación prescindiendo de la voluntad del obligado y esta creación, dentro de la concepción del Estado de Derecho contemporáneo, sólo puede ser resuelta mediante la ley. Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de los fines del Estado.

El fin esencial del tributo es fiscal, es decir, la obtención de ingresos por parte del Estado para cubrir gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. (Bravo, 2012).

D) La Obligación tributaria

Es la relación de Derecho Público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria por parte de este último a favor del primero, siendo exigible coactivamente.

Elementos de la obligación tributaria:

Sujeto activo o acreedor tributario:

Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Son acreedores de la obligación tributaria el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las entidades de Derecho Público con personería jurídica propia, cuando la Ley les asigne esa calidad expresamente. La

Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT – en su calidad de órgano administrador, es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios; esto es, Impuesto General a la Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto de Promoción Municipal e Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.

Sujeto pasivo o deudor tributario

Es aquella persona designada por Ley como obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Al respecto debe entenderse por:

a. Contribuyente

Aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta propia, en tanto éste realiza el hecho imponible.

b. Responsable

Aquel que sin realizar el hecho imponible, se encuentra obligado a cumplir con la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta ajena. Éstos pueden ser

Agentes de Retención: Sujeto que por razón de su actividad, función o
posición contractual este en posibilidad de percibir el tributos y entregarlos al
acreedor tributario.

E) Personas naturales

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que es el de su residencia habitual (permanencia en lugar mayor a seis meses), o donde desarrolla sus actividades civiles o comerciales, o donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generen las obligaciones tributarias, o el declarado ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

F) Personas Jurídicas

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que es aquel donde se encuentra su dirección o administración efectiva, el del centro principal de su actividad, donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generan las obligaciones tributarias o el de su representante legal, entendiéndose como tal, su domicilio fiscal. (Portal Novactiva, 2004).

Tributos no vinculados

Los impuestos constituyen tributos no vinculados en la medida que no necesariamente existe una relación directa entre el pago que realiza el contribuyente a favor del Fisco y una determinada actividad del Estado en su beneficio.

Desde el punto de vista jurídico, se trata de aquellos tributos cuya hipótesis de incidencia (descripción legal del hecho generador de la obligación tributaria) no contempla una determinada actividad del Fisco.

Por ejemplo si un sujeto cobra alquileres por arrendar un predio de su propiedad, se encuentra obligado a pagar al Estado el Impuesto a la Renta, aun cuando este monto de dinero no necesariamente va a ser empleado por el Fisco para desarrollar obras o servicios que lo beneficien directamente. En efecto, la suma recaudada por el Estado podría ser empleada en el pago de la deuda externa, renovación de material bélico, campañas de vacunación infantil, etc.

Esta figura se explica, entre otras razones, porque los impuestos de nivel nacional procuran la redistribución de la riqueza. Al respecto, recordemos que en los países en vías de desarrollo se aprecia que un sector social muy reducido concentra una significativa porción de la riqueza nacional.

Mediante la aplicación de los impuestos nacionales, parte de esta riqueza se traslada al Estado para ser empleada en la ejecución de obras y servicios básicos que requieren los sectores sociales más necesitados del país.

Como se aprecia, el Fisco tiene la libre disposición del impuesto recaudado, de tal modo que estos recursos pueden ser dirigidos hacia los sectores sociales más necesitados.

Tributos vinculados

En cambio las contribuciones y tasas constituyen tributos vinculados en la medida que existe una relación directa entre el pago al Estado que realiza el contribuyente y una determinada actividad del Estado a su favor. Desde el punto de

vista jurídico se sostiene que en esta clase de tributos la hipótesis de incidencia debe hacer referencia a una determinada actividad del Estado.

Por ejemplo, existe una relación directa entre el pago de una tasa por concepto de expedición de una copia de la partida de nacimiento y el servicio del ente estatal (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC) de proporcionar este documento al contribuyente.

El dinero entregado por el contribuyente, tiene por finalidad exclusiva, financiar el servicio prestado por la entidad estatal competente. No es posible que las tasas recaudadas se destinen para cubrir otras inversiones y gastos estatales.

Causa de la evasión fiscal

a) Inexistencia de una conciencia tributaria en la población.

Señala que existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente valido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social.

En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, esa resistencia se vincula con la imagen del Gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el Gobierno gasta el dinero aunado a la corrupción de los países.

b). Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.

Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imposible y los contribuyentes, asimismo la existencia de la exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimiento muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. Se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

c) La ineficiencia de la administración tributaria.

La decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectué un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es baja, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta es que perciben que la Administración Tributaria es ineficiente en su recaudación.

Tipos de evasión fiscal:

a) Contribuyentes que no hacen declaraciones juradas o dejan de declarar.

Esta es una de las formas más comunes de evasión fiscal y la sub clasificación se divide en tres tipos:

Sub declaración involuntaria: Es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.

Elusión tributaria: Es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos.

Evasión tributaria: Corresponde a la sub declaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias.

Adicionalmente, el concepto de "Incumplimiento tributario" se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la sub declaración involuntaria. Ambas son formas de "incumplir" con las obligaciones, aun cuando una sea premeditada y la otra no.

b) No declarantes de impuestos.

Se encuentran en todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingreso. Muchas personas que no presentan declaración se mantienen durante la mayor parte de su vida fuera, en este rubro se encuentran los vendedores informales.

Medición de la evasión tributaria.

Una de las grandes preocupaciones de las Administraciones Tributarias es su medición o alcance, Jorge Cosulich. Nos dice que conocer el grado y características es fundamental para aplicar correctivos y establecer programas para reducirla, constituye un antecedente igualmente valioso para proyectar reformas tributarias y cambios legislativos. Asimismo, conocer cifras de evasión puede ser un factor estratégico para solicitar recursos con la finalidad de compartirla y evaluar racionalmente la efectividad de la administración de los impuestos. Es obvio que existe una relación directa entre la evasión y el grado de eficiencia y efectividad de la administración tributaria. Este autor considera que la medición de la evasión se caracteriza en dos tipos principales:

- a) Los métodos macroeconómicos se basan utilizando datos de los grandes agregados económicos, como las cuentas nacionales, variables monetarias, correlaciones de la recaudación con ciertos insumos utilizados en la producción, etc. Estos métodos son de naturaleza global, pues se refieren al total del universo de contribuyente de un impuesto y normalmente son utilizados por economistas fiscales responsables del diseño de las políticas fiscales de un país.
- b) Los métodos microeconómicos se refieren a programas especiales que tratan de medir la evasión para una muestra de contribuyentes considerada representativa. Los resultados obtenidos son luego extrapolados con fin de generalizar acerca de los tipos y montos de evasión. (Cosulich, 1993)

Los principios del control fiscal.

La eficiencia: que la asignación de los recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados. La economía: que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo.

La eficacia: que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

La equidad: permite identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales. En cuanto a la eficiencia, se parte del marco teórico de la administración de empresas, aplicada a las administraciones públicas, desarrollando para el efecto los indicadores de eficiencia. En este sentido, se verifican los recursos, el proceso al cual se aplican y los resultados obtenidos. Los resultados confrontados con los recursos aplicados, nos arroja el coeficiente de productividad. (González, 2008).

Existe una gran diferencia entre medir la eficacia y medir la efectividad. La eficacia es una medida de lo que cuesta cada unidad de resultado. La efectividad es una medida de la calidad de ese resultado: Con que precisión consigue el resultado deseado Cuando medimos la eficacia, sabemos lo que cuesta conseguir un resultado específico. Cuando medimos la efectividad, sabemos si nuestra inversión tiene valor. No hay nada más ridículo que hacer de un modo más eficaz algo que debe dejar de hacerse. (González, 2008).

Origen del I.G.V.

La imposición al consumo, más conocido como el impuesto general a las ventas (IGV), tiene sus orígenes, en nuestro país, en el Impuesto a los Timbres Fiscales (Ley 9923) que afectaba el total del precio de venta. En 1973, mediante Decreto Ley 19620, se estableció el Impuesto a los Bienes y Servicios (IBS) que gravaba la venta de bienes a nivel fabricante o importador. En el año 1982, mediante Decreto Legislativo 190, se empezó a implementar un impuesto general al consumo con una tasa general del 16%.

Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria se origina:

 a) En la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.

Tratándose de naves y aeronaves, en la fecha en que se suscribe el correspondiente contrato.

Tratándose de la venta de signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, en la fecha o fechas de pago señaladas en el contrato y por los montos establecidos; en la fecha en que se perciba el ingreso, por el monto que se perciba, sea total o parcial; o cuando se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.

- b) En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.
- c) En la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.

En los casos de suministro de energía eléctrica, agua potable, y servicios finales telefónicos, télex y telegráficos, en la fecha de percepción del ingreso o en la fecha de vencimiento del plazo para el pago del servicio, lo que ocurra primero.

- d) En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- e) En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.
- f) En la primera venta de inmuebles, en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- g) En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita su despacho a consumo.

Plan estratégico para reducir la evasión tributaria

Es una responsabilidad a largo plazo alineada al compromiso para una Vida Mejor, que busca el aumento de la recaudación, lograr una base tributaria amplia y efectiva, combatir la evasión y la corrupción y la racionalización del sistema de exoneraciones.

Por lo que se define tres grandes objetivos referidos a combatir la evasión tributaria a través del incremento de controles tributarios y la facilitación del cumplimiento voluntario, incrementar la base de contribuyentes efectivos y fortalecer la gestión institucional mediante la estandarización de procesos, modernización de la plataforma tecnológica, mejora de la infraestructura física y del talento humano.

Regímenes tributarios en los que se encuentran los comerciantes de abarrotes

Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz se encuentran inmersos en el régimen del nuevo RUS, Este régimen comprende el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal. Esta es quizás la principal ventaja del Nuevo RUS, pues sintetiza en un solo tributo de liquidación mensual tres impuestos, siendo la carga tributaria bastante reducida, pero pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General).

Tributos que recaudan la SUNAT y los gobiernos locales

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad:

Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (SENCICO), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.

El gobierno local recauda los siguientes tributos:

- a) Impuesto de Alcabala.
- b) Impuesto Predial.
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular.
- d) Impuesto a las Apuestas.
- e) Impuesto a los Juegos.
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.

El Estado ha creado otros tributos a favor de las Municipalidades que son:

- Impuesto de Promoción Municipal.
- Impuesto al Rodaje.
- Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

2.4. Hipótesis

El plan estratégico influye directamente en la reducción de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de la Provincia de Huaraz 2014.

III. Metodología

3.1. Diseño de la investigación

El diseño es no experimental de corte transversal, porque se estudió sin manipular las variables.

Según Trochim un diseño de investigación es: "El diseño de investigación puede ser pensado como la estructura de la investigación, es el pegamento que sostiene juntos a todos los elementos en el proyecto de investigación."

Arias (2004), considera a la investigación documental como el proceso basado en la búsqueda y análisis de datos secundarios, es decir, datos registrados por otros investigadores en fuentes documentales, impresas, audiovisuales o electrónicas.

La investigación realizada busca la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas parecidos al nuestro las cuales de analizaran al determinar los resultados.

Tipo y Nivel de la investigación de la Tesis

a) El tipo de investigación.

De acuerdo al enunciado del problema la investigación es de enfoque cuantitativo ya que se trabajó con datos referentes a características y cualidades de la variable en estudio.

c) Nivel de la investigación.

El nivel de la investigación es descriptivo no experimental.

3.2. Población y muestra

Población

La investigación se realizó teniendo como marco a los comerciantes de abarrotes de la provincia de Huaraz.

N = 300 Comerciantes

Muestra

Está conformada por los contribuyentes evasores de tributarios de la provincia de Huaraz.

n = 60 Contribuyentes

3.3. Definición y operacionalización de variables

3.4. Técnicas e instrumentos

3.4.1. Técnica. - Encuesta

Técnicas: En la presente investigación se aplicarán las encuestas.

Encuesta: Es un conjunto de normas establecidas para la recolección de datos de la realidad empírica, elaboradas en base a las variables de indicadores de estudio.

Según Tamayo y Tamayo (2008, pg. 24), la encuesta "es aquella que permite dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida sistemática de información según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida". Es importante señalar, que esta técnica estuvo dirigida hacia los directivos-gerentes de agencias de viajes a nivel nacional, repartidas de acuerdo a la muestra.

Instrumentos

El instrumento a utilizarse es el cuestionario estructurado

Entrevista: Las entrevistas pueden ser de tipo científicas, cuya intención es promover la investigación sobre algún tema relacionado con la ciencia y que supone la obtención de información en torno a la labor de un individuo o grupo para poder influir sobre las opiniones y sentimientos que la comunidad a la que vaya dirigida la entrevista tenga sobre ese tema.

Bingham y Moore (1941) definen la entrevista como una conversación seria, que tiene un fin determinado (siendo distinta del mero placer de conversar) y que posee

tres funciones: recoger datos, informar y motivar. De esto se infiere que la entrevista se utiliza para averiguar algo acerca de un sujeto u objeto, para enseñarle algo, o bien para influir en sus sentimientos o comportamientos. Sin embargo, estos fines no son excluyentes entre sí, y pueden entremezclarse durante una entrevista cualquiera, si bien alguno de ellos predomina sobre los otros. Por ejemplo, si el fin de la entrevista es recoger información, el entrevistador primero debe motivar al entrevistado con el fin de que esté dispuesto a dársela.

Cuestionario estructurado: Será un formato elaborado específicamente con base a las variables e indicadores, operacionalizados adecuadamente. Tendrán las siguientes partes: título, objetivo, instrucción, datos informativos, preguntas y alternativas de respuesta de la variable 1, preguntas y alternativas de respuesta de la variable 2.

3.4.2. Plan de análisis

Para el procesamiento de datos se utilizarán el programa estadístico SPSS versión 20, para la organización, clasificación y codificación de datos, la tabulación, la presentación de datos en tablas y gráficos estadísticos. Para la comprobación de la hipótesis se aplicará la formula estadística Chi Cuadrada (X²), con el fin de obtener los resultados de relación significativa o no significativa de las variables en estudio.

Se utilizará la estadística descriptiva para analizar las frecuencias y los porcentajes de los resultados de la aplicación del cuestionario.

3.5. Matriz de consistencia

3.6. Principios éticos

- Se ha respetado la originalidad de la recolección de datos de la presente investigación, lo cual servirá para los futuros investigadores, netamente de interés académico.
- Se ha respetado la autonomía en la toma de decisiones de los valores, criterios y preferencias de los sujetos de estudio.
- Se ha respetado los principio de justicia, en este trabajo de investigación se exigió el derecho a un trato de equidad, a la privacidad, anonimato y confidencialidad de los datos obtenidos, producto de nuestra investigación.
- Se ha respetado la dignidad humana, en este trabajo de investigación se incluyó el derecho a la autodeterminación y el derecho al conocimiento irrestricto de la información.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

El objetivo de la investigación es Conocer si el plan estratégico influye en la

reducción de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de la provincia de

Huaraz 2014, en tal sentido se ha realizado una encuesta a los comerciantes de

abarrotes.

PLAN ESTRATÉGICO

Esta parte de los resultados nos va permitir cumplir los objetivos específicos, el cual

señala describir las actividades que se va a realizar dentro del plan estratégico, con el

objetivo de reducir la evasión tributaria a través de sus diferentes dimensiones e

indicadores.

DIMENSIÓN: Objetivos del Plan estratégico

53

Tabla 1. Opinión sobre si se diseña un plan estratégico se podrá combatir la evasión tributaria

Opinión	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	43	71.7	71.7
No	17	28.3	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz – 2014

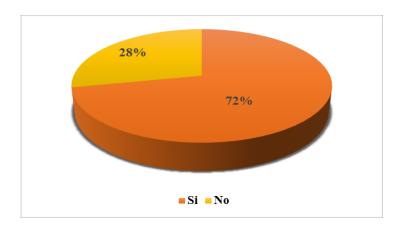


Figura 1. Opinión sobre si se diseña un plan estratégico se podrá combatir la evasión tributaria.

Fuente: Tabla 1.

Interpretación:

El 71.7% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se diseña un plan estratégico, se podrá combatir la evasión tributaria, sin embargo el 28.3% de los entrevistados opinan que se necesita más que el diseño de un plan estratégico para combatir la evasión de los tributos.

Tabla 2. Opinión acerca de que, si crea mecanismos eficientes de información al contribuyente, y a la sociedad en general se combatiría la evasión tributaria?

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	47	78.3	78.3
No	13	21.7	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz - 2014

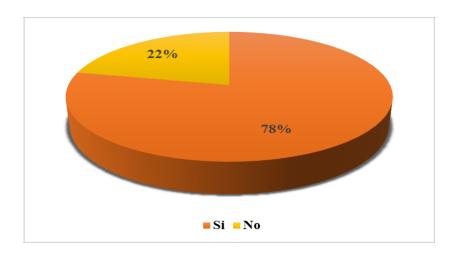


Figura 2. Opinión acerca de que, si crea mecanismos eficientes de información al contribuyente, y a la sociedad en general se combatiría la evasión tributaria?

Fuente: Tabla 2.

Interpretación:

Con respecto a crear mecanismos eficientes de información a contribuyente y a la sociedad, para la reducción de la evasión tributaria, el 78.3% opina que si funcionaria, mientras que el 21.7% no está de acuerdo con lo afirmado.

Tabla 3. Opinión acerca de que, si se brinda un servicio de calidad que favorezca el cumplimiento voluntario se combatiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	41	68.3	68.3
No	19	31.7	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz - 2014

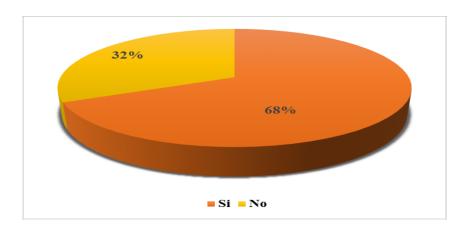


Figura 3. Opinión acerca de que, si se brinda un servicio de calidad que favorezca el cumplimiento voluntario se combatiría la evasión tributaria.

Fuente: Tabla 3.

Interpretación:

Con respecto al servicio de calidad a favor del cumplimiento voluntario de los tributos con el fin de reducir la evasión de los tributos, el 68.3% de comerciantes de abarrotes opina que si ayudaría el servicio de calidad, sin embargo el 31.7% opina que ayudaría a combatir la evasión tributaria.

Tabla 4. Opinión acerca de que, si se fortalecen los procesos internos de apoyo a las funciones tributarias del estado se podrá combatir la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	37	61.7	61.7
No	23	38.3	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz - 2014

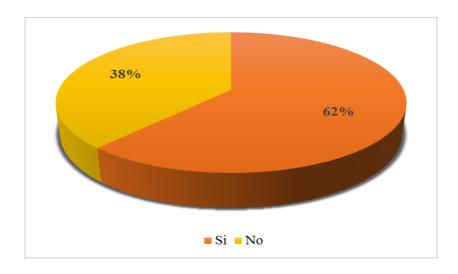


Figura 4. Opinión acerca de que, si se fortalecen los procesos internos de apoyo a las funciones tributarias del estado se podrá combatir la evasión tributaria.

Fuente: Tabla 4.

Interpretación:

El 61.7% de los comerciantes de abarrotes, afirma que el fortalecimiento de los procesos internos del estado, ayudaría a combatir la evasión tributaria, sin embargo el 38.3% opina que no ayudaría el fortalecimiento de los procesos internos.

DIMENSIÓN: Diseño de políticas del Plan Estratégico

Tabla 5. Opinión acerca de que, si se impulsa el cumplimiento de las leyes tributarias, se podrá combatir la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	38	63.3	63.3
No	22	36.7	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz - 2014

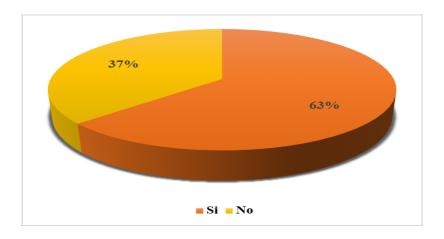


Figura 5. Opinión acerca de que, si se impulsa el cumplimiento de las leyes tributarias, se podrá combatir la evasión tributaria.

Fuente: Tabla 5.

Interpretación:

Uno de los indicadores del diseño de las políticas del plan estratégico, es el cumplimiento de las leyes tributarias, el 63.3% de los encuestados opina que si se impulsa el cumplimiento de las leyes tributarias, entonces ayudaría a combatir la

evasión de los tributos, sin embargo el 36.7% de los encuestados opina que no ayudaría.

Tabla 6. Opinión acerca de que, si se fortalece el vínculo entre el estado y la sociedad, se podrá combatir la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	36	60.0	60.0
No	24	40.0	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz - 2014

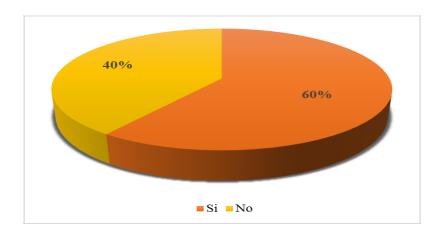


Figura 6. Opinión acerca de que, si se fortalece el vínculo entre el estado y la sociedad, se podrá combatir la evasión tributaria

Interpretación:

Con respecto al vínculo entre el estado y la sociedad, el 60% de los comerciantes de abarrotes opina que si ayudaría a combatir la evasión tributaria, sin embargo el 40% opina que no ayudaría.

Tabla 7.Opinión acerca de que, si se favorece la integración de las redes institucionales de gestión, se podrá combatir la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	35	58.3	58.3
No	25	41.7	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz - 2014

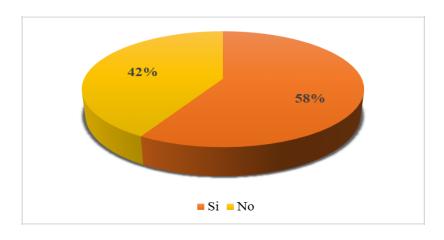


Figura 7. Opinión acerca de que, si se favorece la integración de las redes institucionales de gestión, se podrá combatir la evasión tributaria

Interpretación:

Con respecto a favorecer la integración de las redes institucionales de gestión, el 58.3% de los comerciantes opina que al favorecer la integración, este ayudaría a combatir la evasión tributaria, sin embargo el 41.7% opina que no ayudaría a cambiar la evasión tributaria.

Tabla 8. Opinión acerca de que, si se promueve el desarrollo de los recursos humanos del estado, como base de conocimiento, se podrá combatir la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	47	78.3	78.3
No	13	21.7	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz - 2014

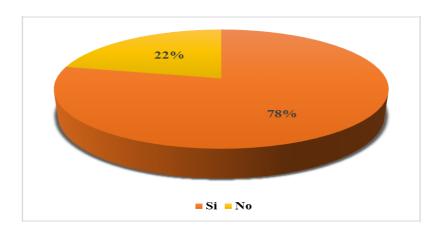


Figura 8. Opinión acerca de que, si se promueve el desarrollo de los recursos humanos del estado, como base de conocimiento, se podrá combatir la evasión tributaria

Interpretación:

El 78.3% de los comerciantes opinan que si se promueve el desarrollo de los recursos humanos del estado en base al conocimiento, ayudaría a combatir la evasión de los tributos, sin embargo el 21.7% pina que no ayudaría a combatirla evasión de los tributos.

Tabla 9. Opinión acerca de que, si se utiliza estratégicamente la información disponible en el estado, se podrá combatir la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	30	50.0	50.0
No	30	50.0	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz - 2014

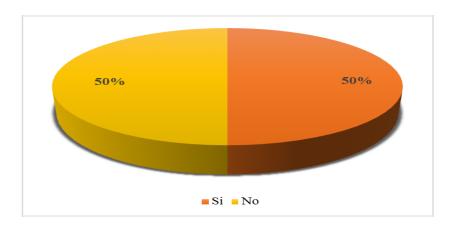


Figura 9. Opinión acerca de que, si se utiliza estratégicamente la información disponible en el estado, se podrá combatir la evasión tributaria

El 50% de los comerciantes de abarrotes opina que, al utilizar la información disponible en el estado, este ayudaría a combatir la evasión tributaria, mientras que el otro 50% opina que no ayudaría.

REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

DIMENSIÓN: Conciencia tributaria

Dentro de nuestra variable dependiente, hemos tomado en cuenta la conciencia tributaria como dimensión, en donde el análisis de los resultados encontrados se presenta a continuación:

Tabla 10 Opinión acerca de que propiciando conciencia en el entorno Social, se disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	39	65.0	65.0
No	21	35.0	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz – 2014

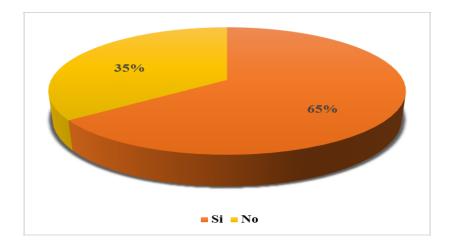


Figura 10. Opinión acerca de que propiciando conciencia en el entorno Social, se disminuiría la evasión tributaria

Fuente: Tabla 10

Interpretación:

El 65% de los comerciantes de abarrotes, opina que proporcionando conciencia en el entorno social, ayudaría a disminuir la evasión tributaria, sin embargo el 35% opina que ayudaría.

Tabla 11. Opinión acerca de que propiciando conciencia en las escuelas de proceso formativo, se disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	47	78.3	78.3
No	13	21.7	100.0
Total	60	100	

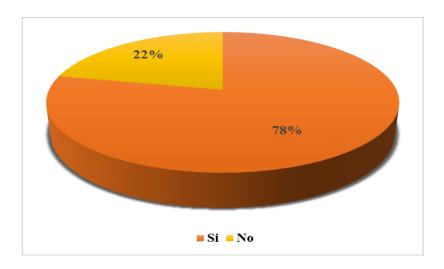


Figura 11. Opinión acerca de que propiciando conciencia en las escuelas de proceso formativo, se disminuiría la evasión tributaria

Fuente: Tabla 11

Interpretación:

En relación a propiciar conciencia en las escuelas, con el objetivo de disminuir la evasión tributaria, el 78.3% opina que si ayudaría en la reducción de la evasión tributaria, sin embargo el 21.7% opina que no ayudaría.

Tabla 12. Opinión acerca de que propiciando conciencia en los medios de comunicación se disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	34	56.7	56.7
No	26	43.3	100.0
Total	60	100	

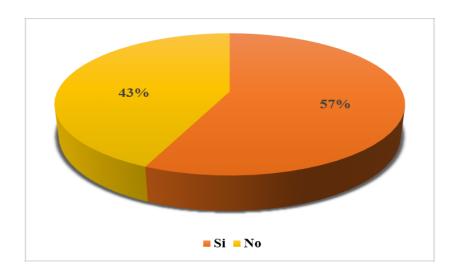


Figura 12. Opinión acerca de que propiciando conciencia en los medios de comunicación se disminuiría la evasión tributaria.

Fuente: Tabla 12

Interpretación:

Con respecto a propiciar conciencia en los medios de comunicación, el 56.7% de los comerciantes de abarrotes, opina que esta actividad ayudaría a disminuir la evasión de los tributos, mientras que el 43.3% opina que no ayudaría.

Tabla 13. Opinión acerca de que propiciando conciencia en las empresas como responsabilidad social, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	31	51.7	51.7
No	29	48.3	100.0
Total	60	100	

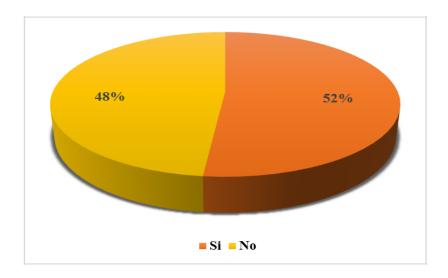


Figura 13. Opinión acerca de que propiciando conciencia en las empresas como responsabilidad social, disminuiría la evasión tributaria

Fuente: Tabla 13

Interpretación:

El 51.7% de los comerciantes, opina que propiciando conciencia en las empresas, con un enfoque de responsabilidad social, disminuiría la evasión tributaria, sin embargo el 48.3% opina que no disminuiría.

Tabla 14. Opinión acerca de que propiciando conciencia en el entorno familiar, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	31	51.7	51.7
No	29	48.3	100.0
Total	60	100	

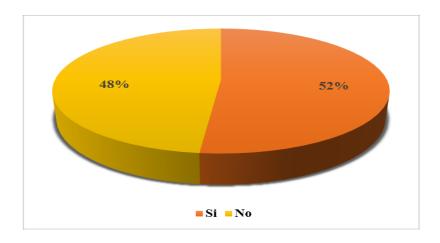


Figura 14. Opinión acerca de que propiciando conciencia en el entorno familiar, disminuiría la evasión tributaria

Fuente: Tabla 14

Interpretación:

Con respecto a la actividad de propiciar conciencia en el entorno familiar, el 51.7% de los comerciantes de abarrotes, opina que cumpliendo dicha actividad, se disminuiría la evasión de los tributos, mientras que el 48.3% opina que no disminuiría.

DIMENSIÓN: Control de la Administración Tributaria

Otra de las dimensiones, es el control de la administración tributaria, los resultados encontrados se muestran a continuación:

Tabla 15. Opinión acerca de que si se fortalece la gestión primaria del estado, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	27	45.0	45.0
No	33	55.0	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz – 2014

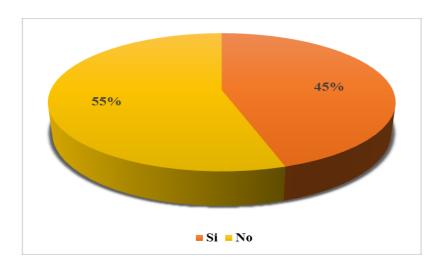


Figura 15. Opinión acerca de que si se fortalece la gestión primaria del estado, disminuiría la evasión tributaria

El 45% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se fortalece la gestión primaria del estado, ayudaría a disminuir la evasión de los tributos, sin embargo el 55% opina que no ayudaría.

Tabla 16. Opinión acerca de que, si se potencia la fiscalización y la verificación presencial, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	33	55.0	55.0
No	27	45.0	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz – 2014

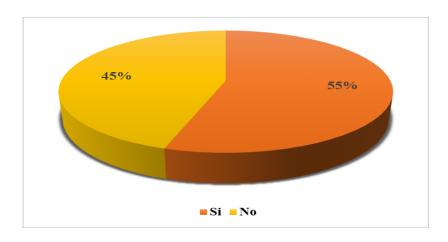


Figura 16. Opinión acerca de que, si se potencia la fiscalización y la verificación presencial, disminuiría la evasión tributaria

El 55% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se potencia la fiscalización y la verificación presencial, disminuiría la evasión tributaria, sin embargo el 45% opina que no disminuiría.

Tabla 17. Opinión de que, si se induce sistemáticamente el cumplimiento, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	29	48.3	48.3
No	31	51.7	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz – 2014

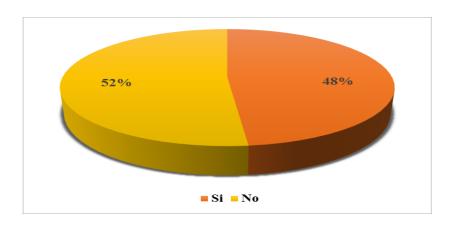


Figura 17. Opinión de que, si se induce sistemáticamente el cumplimiento, disminuiría la evasión tributaria

Con respecto a la aplicación sistemática del cumplimiento de las actividades tributarias, el 48.3% de los comerciantes de abarrotes opina que ayudaría en la disminución de la evasión tributaria, sin embargo el 51.7% opina que no disminuiría.

DIMENSIÓN: Acciones de felicitación

Con respecto a las acciones de felicitación, la información de cada uno de los indicadores se muestra a continuación.

Tabla 18. Opinión acerca de que, si se desarrollan servicios acorde a las necesidades de los ciudadanos, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	30	50.0	50.0
No	30	50.0	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz – 2014

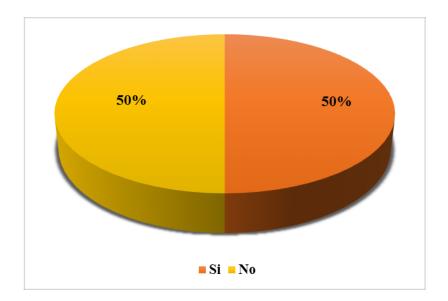


Figura 18. Opinión acerca de que, si se desarrollan servicios acorde a las necesidades de los ciudadanos, disminuiría la evasión tributaria

Fuente: Tabla 18

Interpretación:

El 50% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se desarrollan servicios acorde a las necesidades de los ciudadanos, esta actividad ayudaría en la disminución de la evasión tributaria, sin embargo el 50% opina que no ayudaría.

Tabla 19. Opinión acerca de que, si se simplifica las normas y procedimientos, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	33	55.0	55.0
No	27	45.0	100.0
Total	60	100	

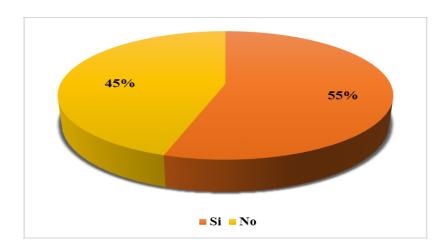


Figura 19. Opinión acerca de que, si se simplifica las normas y procedimientos, disminuiría la evasión tributaria

Fuente: Tabla 19

Interpretación:

Con respecto a la simplificación de las normas y procedimientos tributarios, el 55% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se realiza dicha actividad, disminuiría la evasión tributaria, y el 45% opina que no disminuiría.

Tabla 20. Opinión acerca de que, si se facilita el comercio exterior, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	30	50.0	50.0
No	30	50.0	100.0
Total	60	100	

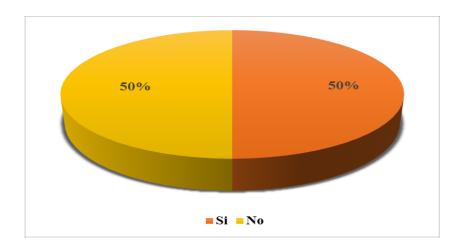


Figura 20. Opinión acerca de que, si se facilita el comercio exterior, disminuiría la evasión tributaria

Fuente: Tabla 20

Interpretación:

El 50% de los entrevistados, opina que si se facilita el comercio exterior, ayudaría a disminuir la evasión tributaria, sin embargo el otro 50% opina que no disminuiría.

DIMENSIÓN: Administración eficiente

Con respecto a la Dimensión, de la administración tributaria, la información hallada en el marco de este estudio según los indicadores planteados, se muestra a continuación.

Tabla 21. Opinión acerca de que, si el estado desarrolla procesos de calidad, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	39	65.0	65.0
No	21	35.0	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz – 2014

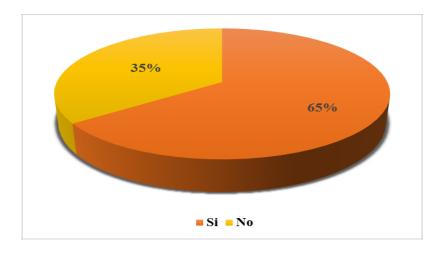


Figura 21. Opinión acerca de que, si el estado desarrolla procesos de calidad, disminuiría la evasión tributaria

El 65% de los entrevistados opinan que, si el estado desarrolla procesos de calidad, disminuiría la evasión tributaria, mientras que el 35% de los entrevistados opina que no disminuiría.

Tabla 22. Opinión acerca de que, si el estado propicia la competencia de sus recursos humanos, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	34	56.7	56.7
No	26	43.3	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz – 2014

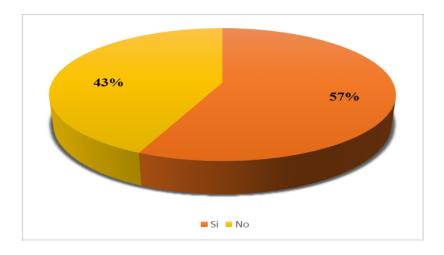


Figura 22. Opinión acerca de que, si el estado propicia la competencia de sus recursos humanos, disminuiría la evasión tributaria

El 56.7% de los comerciantes de abarrotes opina que, si el estado propicia las competencias de los recursos humanos, disminuiría la evasión de los tributos, sin embargo el 43.3% de los comerciantes de abarrotes opina que no disminuiría.

Tabla 23. Opinión acerca de que, si el estado utilizaría los recursos eficientemente, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	34	56.7	56.7
No	26	43.3	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz – 2014

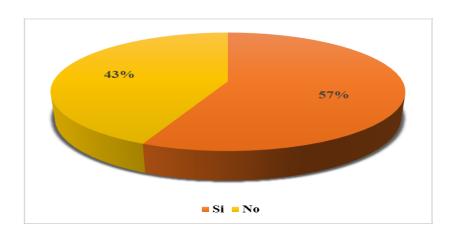


Figura 23. Opinión acerca de que, si el estado utilizaría los recursos eficientemente, disminuiría la evasión tributaria

El 56.7% de los comerciantes de abarrotes, opina que si el estado utilizaría los recursos eficientemente, ayudaría en la disminución de la evasión tributaria, y el 43.3% opina que ayudaría a la disminución de la evasión tributaria.

DIMENSIÓN: Incentivar el desarrollo Nacional

Con respecto a la Dimensión de incentivar el desarrollo nacional, a información según los indicadores planteados es la presente investigación de detallan a continuación:

Tabla 24. Opinión acerca de que, si el estado promueve la inclusión social y la cultura tributaria, disminuiría la evasión tributaria.

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	35	58.3	58.3
No	25	41.7	100.0
Total	60	100	

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz – 2014

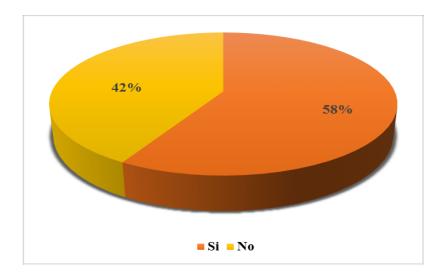


Figura 24. Opinión acerca de que, si el estado promueve la inclusión social y la cultura tributaria, disminuiría la evasión tributaria

Fuente: Tabla 24

Interpretación:

En relación a las opiniones vertidas por los comerciantes de abarrotes, sobre si el estado promueve la inclusión social y la cultura tributaria, el 58.3% de los comerciantes de abarrotes opina que al cumplir dicha actividad el estado, estaría contribuyendo a la disminución de la evasión tributaria.

Tabla 25. Opinión acerca de que, si el estado establece alianzas estratégicas, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	40	66.7	66.7
No	20	33.3	100.0
Total	60	100	

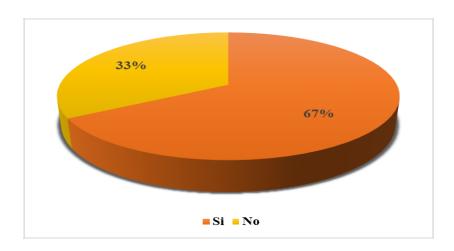


Figura 25. Opinión acerca de que, si el estado establece alianzas estratégicas, disminuiría la evasión tributaria

Fuente: Tabla 25

Interpretación:

El 66.7% de los entrevistados opina que si el estado establece alianzas estratégicas, este ayudaría en la disminución de la evasión tributaria, y el 33.3% de los entrevistados opina que no disminuiría.

Tabla 26. Opinión acerca de que, si el estado participa proactivamente en las definiciones normativas, disminuiría la evasión tributaria

			Porcentaje
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	acumulado
Si	29	48.3	48.3
No	31	51.7	100.0
Total	60	100	

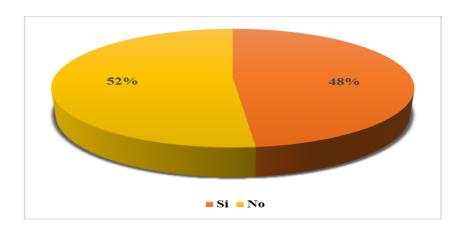


Figura 26. Opinión acerca de que, si el estado participa proactivamente en las definiciones normativas, disminuiría la evasión tributaria

Fuente: Tabla 26

Interpretación:

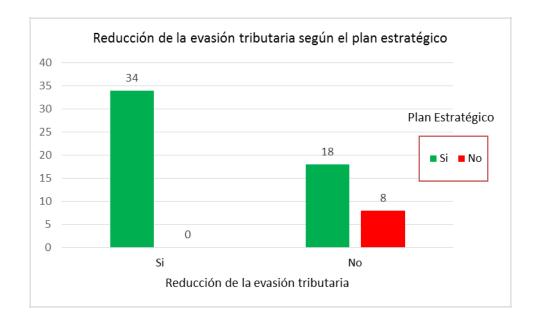
El 48.3% de los comerciantes de abarrotes, opina que, si el estado participa proactivamente en las definiciones normativas, dicha actividad ayudaría a disminuir la evasión tributaria, sim embargo el 51.7% opina que ayudaría en la disminución de la evasión tributaria.

Análisis bi variado y Prueba de hipótesis.

Tabla 27. Niveles de Plan Estratégico y su relación con la reducción de la evasión tributaria.

		Reducció	n de la evasió	n tributaria
P	lan Estratégico	Si	No	Total
Si	Frecuencia	34	18	52
51	%	56,7%	30,0%	86,7%
No	Frecuencia	0	8	8
140	%	0,0%	13,3%	13,3%
Total	Frecuencia	34	26	60
Total	%	56,7%	43,3%	100,0%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz - 2014



Interpretación: Mediante el análisis se puede observar que los comerciantes que afirman plantear un plan estratégico, opinan también afirmativamente que se

reduciría la evasión de los tributos, mientras que los comerciantes de abarrotes que

no consideran al planteamiento del plan de trabajo, también no consideran que se

pueda disminuir la evasión tributaria., esto quiere decir que existe una relación

positiva entre el planteamiento de un plan estratégico y la reducción de la evasión

tributaria.

Sin embargo para probar nuestro objetivo necesitamos comprobar mediante una

prueba estadística denominada chi Cuadrado.

Prueba Chi cuadrado para la hipótesis general

1. Formulación de Hipótesis:

H₀: El plan estratégico no influye directamente en la reducción de la evasión

tributaria de los comerciantes de abarrotes de la provincia de Huaraz – 2015.

H₁: El plan estratégico si influye directamente en la reducción de la evasión tributaria

de los comerciantes de abarrotes de la provincia de Huaraz – 2015.

2. Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

3. Estadística de prueba:

$$X^2 = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^k \frac{(\mathbf{f}_{ij} - \mathbf{e}_{ij})^2}{\mathbf{e}_{ij}}$$

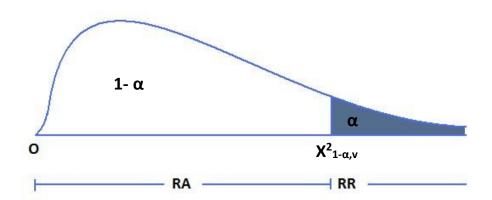
Dónde: v = (r - 1) x (k - 1) grados de libertad = 4.

r = Numero de filas.

k = Numero de columnas.

84

4. Establecimiento de los criterios de decisión:



Si
$$X^2_0 \le X^2_{1-\alpha,v} = 3,84$$
; Se acepta H_0

Si
$$X^2_0 > X^2_{1-\alpha,v} = 3.84$$
; Se rechaza H_0

1. Cálculos:

$$X^2_0 = 12.071$$

6. Decisión:

Se rechaza H₀, es decir existe influencia o relación del plan estratégico que influye directamente en la reducción de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz – 2014.

Interpretación:

La prueba nos muestra los resultados de la reducción de la evasión tributaria según el plan estratégico, de acuerdo a la opinión brindada por los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz, de los diferentes indicadores presentadas en el estudio, por lo que la prueba Chi cuadrado de Pearson concluye que existe relación o influencia

entre ambas variables, ya que el valor de significación observada p=0.000 es inferior al nivel de significación teórica $\alpha=0.05$; es decir nuestro Chi cuadrado calculado (12.071) es mayor que nuestro valor especificado (3.84).

Es decir, los comerciantes de abarrotes que consideran un plan estratégico, también consideran que se reducirá la evasión de los tributos, mientras que los que no consideran un plan estratégico muestra una negación a la reducción de la evasión tributaria, esto es una relación positiva de acuerdo a nuestra prueba estadística.

Análisis de los resultados

En los objetivos del plan estratégico se observa que el 71.7% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se diseña un plan estratégico, se podrá combatir la evasión tributaria (Tabla N° 01), también Con respecto a crear mecanismos eficientes de información a contribuyente y a la sociedad, para la reducción de la evasión tributaria, el 78.3% opina que si funcionaria (Tabla N° 02), por ello Con respecto al servicio de calidad a favor del cumplimiento voluntario de los tributos con el fin de reducir la evasión de los tributos, el 68.3% de comerciantes de abarrotes opina que si ayudaría el servicio de calidad (Tabla N° 03), también el 61.7% de los comerciantes de abarrotes, afirma que el fortalecimiento de los procesos internos del estado, ayudaría a combatir la evasión tributaria (Tabla N°04), y en el diseño de políticas del plan estratégico Uno de los indicadores del diseño de las políticas del plan estratégico, es el cumplimiento de las leyes tributarias, el 63.3% de los encuestados opina que si se impulsa el cumplimiento de las

leyes tributarias, entonces ayudaría a combatir la evasión de los tributos (Tabla N° 05), lo cual con respecto al vínculo entre el estado y la sociedad, el 60% de los comerciantes de abarrotes opina que si ayudaría a combatir la evasión tributaria (Tabla N°06), también Con respecto a favorecer la integración de las redes institucionales de gestión, el 58.3% de los comerciantes opina que al favorecer la integración, este ayudaría a combatir la evasión tributaria (Tabla N° 07), por ello el 78.3% de los comerciantes opinan que si se promueve el desarrollo de los recursos humanos del estado en base al conocimiento, ayudaría a combatir la evasión de los tributos (Tabla N° 08), y El 50% de los comerciantes de abarrotes opina que, al utilizar la información disponible en el estado, este ayudaría a combatir la evasión tributaria (Tabla N°09).

Estos resultados se relacionan con el estudio de Guevara y Martínez (2009), Zen su tesis titulada: "propuesta de un plan estratégico para optimizar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar en el municipio francisco linares alcántara del estado Aragua" presentada el año 2009, donde concluye que: para poder optimizar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar es la implementación de la propuesta del plan estratégico en un lapso de tiempo a mediano plazo que puede estar comprendido de 1 a 5 años para su eficiente ejecución.

Finalmente para que este plan estratégico sea efectivo se requiere de la supervisión continua por parte de la administración tributaria de manera que de

existir fallas puedan aplicarse los correctivos correspondientes a tiempo y no se incurra en el desmejoramiento de la gestión una vez iniciado el proceso de implementación de dicho plan. En tanto Quispe (2011), en su tesis titulada:" La Política Tributaria y Su Influencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna, Año 2011" debido a una inadecuada Política Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria; debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal; La implementación de Programas en Educación Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a que la SUNAT no divulga, educa ni promociona la Cultura Tributaria como debe ser.

➤ En la reducción de la evasión tributaria hemos tomado en cuenta la conciencia tributaria como dimensión por lo cual el 65% de los comerciantes de abarrotes, opina que proporcionando conciencia en el entorno social, ayudaría a disminuir la evasión tributaria (Tabla N° 10), también en relación a propiciar conciencia en las escuelas, con el objetivo de disminuir la evasión tributaria, el 78.3% opina que si ayudaría en la reducción de la evasión tributaria (Tabla N° 11), y Con respecto a propiciar conciencia en los medios de comunicación, el 56.7% de los comerciantes de abarrotes, opina que esta actividad ayudaría a disminuir la evasión de los tributos (Tabla N° 12), también Con respecto a propiciar conciencia en las empresas, el 51.7% de los comerciantes de abarrotes, opina que esta actividad ayudaría a disminuir la

evasión de los tributos (Tabla Nº 13), y con respecto a la actividad de propiciar conciencia en el entorno familiar, el 51.7% de los comerciantes de abarrotes, opina que cumpliendo dicha actividad, se disminuiría la evasión de los tributos (Tabla Nº 14), con respecto a la dimensión del control de la administración tributaria El 45% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se fortalece la gestión primaria del estado, ayudaría a disminuir la evasión de los tributos (Tabla Nº 15), y El 55% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se potencia la fiscalización y la verificación presencial, disminuiría la evasión tributaria (Tabla Nº 16), también Con respecto a la aplicación sistemática del cumplimiento de las actividades tributarias, el 48.3% de los comerciantes de abarrotes opina que ayudaría en la disminución de la evasión tributaria (Tabla N°17), en la dimensión de acciones de felicitación el 50% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se desarrollan servicios acorde a las necesidades de los ciudadanos, esta actividad ayudaría en la disminución de la evasión tributaria (Tabla N° 18), y con respecto a la simplificación de las normas y procedimientos tributarios, el 55% de los comerciantes de abarrotes, opina que si se realiza dicha actividad, disminuiría la evasión tributaria (Tabla N° 19), también El 50% de los entrevistados, opina que si se facilita el comercio exterior, ayudaría a disminuir la evasión tributaria (Tabla N° 20), en la dimensión de administración eficiente la información hallada en el marco de este estudio según los indicadores planteados, se muestra que el 65% de los entrevistados opinan que, si el estado desarrolla procesos de calidad, disminuiría la evasión tributaria (Tabla N° 21), y el 56.7% de los comerciantes de abarrotes opina que, si el estado propicia las competencias de los recursos humanos, disminuiría la evasión de los tributos (Tabla N° 22), también el 56.7% de los comerciantes de abarrotes, opina que si el estado utilizaría los recursos eficientemente, ayudaría en la disminución de la evasión tributaria (Tabla N° 23), por último en la dimensión de incentivar el desarrollo nacional En relación a las opiniones vertidas por los comerciantes de abarrotes, sobre si el estado promueve la inclusión social y la cultura tributaria, el 58.3% de los comerciantes de abarrotes opina que al cumplir dicha actividad el estado, estaría contribuyendo a la disminución de la evasión tributaria (Tabla N° 24), y El 66.7% de los entrevistados opina que si el estado establece alianzas estratégicas, este ayudaría en la disminución de la evasión tributaria (Tabla N° 25), por ello el 48.3% de los comerciantes de abarrotes, opina que, si el estado participa proactivamente en las definiciones normativas, dicha actividad ayudaría a disminuir la evasión tributaria, sin embargo el 51.7% opina que no ayudaría en la disminución de la evasión tributaria (Tabla N° 26), en los Niveles de Plan Estratégico y su relación con la reducción de la evasión tributaria Mediante el análisis se puede observar que los comerciantes que afirman plantear un plan estratégico, opinan también afirmativamente que se reduciría la evasión de los tributos, mientras que los comerciantes de abarrotes que no consideran al planteamiento del plan de trabajo, también no consideran que se pueda disminuir la evasión tributaria., esto quiere decir que existe una relación positiva entre el planteamiento de un estratégico reducción de la evasión tributaria. plan la

Con respecto a nuestra investigación Ordóñez (2013), concluye que: El modelo de equilibrio general tributario, basado en una amplia teoría tributaria, ha sido una herramienta útil para analizar la compleja relación entre políticas tributarias, evasión y equidad. La teoría tributaria ha estado ampliamente enfocada en encontrar esquemas óptimos de tributación, es decir: que promuevan una recaudación adecuada para el financiamiento del estado, que afecte lo menos posible a las iniciativas económicas y empresariales, y más recientemente, que promueva una mayor equidad de ingresos en la sociedad; sin embargo, existe una preocupación latente del sistema tributario: la evasión y elusión. Los estudios preliminares del Servicio de Rentas Internas muestras amplias brechas de recaudación basado en análisis comparativos de impuestos causados e impuestos generados (calculados a partir de las cuentas nacionales). Para el caso de hogares, se ha explorado la evasión de las personas naturales por rama de actividad. Así, se observa que la brecha es amplia debido a, un bajo registro de contribuyentes naturales (comparado a personas jurídicas) y a menores capacidades de control de las actividades personales; en la mayoría de estos casos, los agentes económicos compensan sus pérdidas a través de la evasión. En los casos en los que se toman decisiones de política para reducir la evasión (como incrementar la probabilidad o penalidad de captura), el desincentivo económico es mayor ya que los costos de la evasión se incrementan. Es decir, incrementar la recaudación a través del control de la evasión puede tener impacto en la producción nacional total; En cuanto a la disyuntiva entre el control de la evasión y la distribución de los ingresos, se observa que en el

caso del impuesto a las personas naturales, y en el IVA, un incremento de la tasa impositiva, acompañado de un incremento en la capacidad de control de la evasión, disminuyen los ingresos de todos los quintiles de los hogares. En el caso del impuesto a la renta a personas, este cambio afecta principalmente a los hogares de mayores ingresos. En el caso de IVA, este cambio afecta principalmente a los hogares de menores ingresos. En el caso del impuesto a la renta de sociedades, solo los ingresos del quintil de mayores ingresos disminuyen marginalmente. Es decir, en los dos primeros escenarios, el incremento de las tasas impositivas tiene un efecto marginal sobre la redistribución de los ingresos. Por esto, para el análisis más completo de los impactos de una política fiscal, se requiere analizar el gasto público, y sus efectos sobre la distribución de los ingresos, ya que una política que se enfoque solamente en el lado de los ingresos públicos, tiene efectos marginales sobre la distribución de los ingresos.

Entonces para **Castro y Quiroz** (2013), sostiene que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio. Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes, la hipótesis de investigación

propuesta se cumplió, las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

V. CONCLUSIONES.

- El plan estratégico influye de manera positiva y significativa en la reducción de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes de la provincia de Huaraz 2014.
- Se pudo determinar la influencia de políticas del plan estratégico para la reducción de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes en el año 2014, tales como: el 63.3% de encuestados opinaron que si se impulsa el cumplimiento de las leyes tributarias, ayudaría a combatir la evasión de tributos (tabla 05); el 60% de los comerciantes de abarrotes opina que si ayudaría a combatir la evasión tributaria el vínculo entre el estado y la sociedad (tabla 06); El 78.3% de los comerciantes opinan que si se promueve el desarrollo de los recursos humanos del estado en base al conocimiento, ayudaría a combatir la evasión de los tributos (tabla 08).
- Quedan determinados las principales causas que motivan la evasión tributaria, los encuestados opinan que con una conciencia tributaria disminuiría significativamente la evasión tributaria (tabla 10-14); los encuestados opinan que un control de administración tributaria disminuiría significativamente la evasión tributaria (tabla 15-20); los encuestados opinan que acciones de facilitación disminuiría significativamente la evasión tributaria (tabla 18-20);

los encuestados opinan que con una administración eficiente disminuiría significativamente la evasión tributaria (tabla 21- 23) y los encuestados opinan que con incentivar el desarrollo nacional disminuiría significativamente la evasión tributaria (tabla 24- 27).

VI. RECOMENDACIONES

- Los comerciantes de abarrotes de la ciudad de Huaraz por el giro de negocio que tienen, deben de cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobantes de pagos por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes y así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectados, tales como IGV, IR y ESSALUD. La evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida
- La Administración Tributaria debe hacer conocer más ampliamente a todos los contribuyentes de la ciudad de Huaraz la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlas. Capacitando a los contribuyentes por medio de campañas que concienticen y hagan de conocimiento al contribuyente. En este sentido mencionamos que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada en el Perú, sobre todo en los países en vías de desarrollo como el nuestro.
- La Administración tributaria debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias tanto formales (entrega de comprobantes de pago por

sus ventas) como sustanciales, que permita generar riesgos en los contribuyentes a efectos de disminuir la evasión tributaria.

- La enseñanza del cumplimiento fiscal debe de ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, la Administración Tributaria, en coordinación con el Ministerio de Educación debe introducir desde los colegios el dictado de cursos sobre deberes ciudadanos, entre estos el deber de contribuir con la sociedad a la que pertenecen creando conciencia tributaria en los educandos, de manera que se mas fácil cuando sean mayores de edad asumir esta obligación y así se disminuya la evasión tributaria.
- La Administración Tributaria, en coordinación con el Ministerio de Educación debe introducir desde los colegios el dictado de cursos sobre deberes ciudadanos, entre estos el deber de contribuir con la sociedad a la que pertenece creando conciencia tributaria en los educandos, de manera que sea más fácil cuando sean mayores de edad asumir esta obligación y así se disminuya la evasión de los impuestos o a los que estén obligados como es caso del IGV, Impuesto a la Renta y el ESSALUD.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

Abreu (2003). Propuesta de un plan estratégico para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto de bienes inmuebles urbanos del

Municipio Bolívar del Estado Aragua. Publicado. Universidad de Carabobo Núcleo La Morita.

produccion-uc.bc.uc.edu.ve/documentos/trabajos/63002C4D.pdf

Bravo, J. (2012), *Implicancia de las NIC en la aplicación del impuesto a la renta*.

Lima, julio de 2002 (Monografía en internet). Citado el 15 OCT 2012.

Recuperado desde:

http://www.ifaperu.org/publicaciones/8_03_CT28_JABC.pdf

Bingham y Moore (1941). Entrevista

Recuperado desde: http://definicion.de/entrevista/#ixzz3aKEqfEE7
menteypsicologia.blogspot.com/2011/08/que-es-la-entrevista.html

Calderón, E. y Bejarano, J. (2010). En su tesis Causas y consecuencias de la evasión

tributaria en el sector comercial informal del Mercado de Ceres. Ate – Vitarte, 2009.

http://investigacion.upeu.edu.pe/conacin/data/uploads/programaconacin.pdf

Carreño, A. (S/F). El tributo.

http://www.monografias.com/trabajos14/eltributo/eltributo.shtml

Castro, S. y Quiroz, F. (2013). En su tesis titulada: "Las Causas que Motivan la Evasión Tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C en la Ciudad de Trujillo en el Periodo 2012"

https://www.google.com.perepositorio.upao.edu.pe/.../CASTRO_SANDRA
_CAUSAS_MOTIVAN_ EVACION.pdf

De paz, W. y Velásquez, L. (2007). En su tesis titulada: "Impuesto General a las Ventas e Influencia en la Informalidad de las Empresas de Transporte de Carga de Huaraz" presentada el año 2007, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo,

Depósito de documentos de la FAO. *Financiación de la Descentralización*.

Recuperado desde:http://www.fao.org/docrep/007/y5444s/y5444s05.htm

De la Roca & Hernández (2009). En su tesis sobre evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo.

https://www.google.com.pe/cies.org.pe/.../evasion-tributaria-einformalidad-en-el-peru-una-aproximacion -a-partir-del-enfoque-dediscrepanscias-en-el-consumo.pdf.

Espinoza, M. y Garro, A. (2008). En su tesis titulada: "La Administración Tributaria Municipal y la Calidad de los Servicios Públicos en la Zona Urbana del Distrito de Independencia – Huaraz" presentada el año 2008 en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Guardia, L. (2006). Tesis: "El reparo tributario en el impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje", presentada para optar el grado de Maestro en Auditoria Contable y Financiera en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Guevara, K. y Martínez, K. (2009). En su tesis Propuesta de un plan estratégico para optimizar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar en el municipio francisco linares alcántara del estado Aragua. Universidad de Carabobo.

http://www.monografias.com/trabajos100/estrategia-administrativaoptimizar-recaudacion-contribucion-especial/estrategia-administrativaoptimizar-recaudacion-contribucion-especial2.shtml#ixzz3aXE6X8rc

- Hoy.com.ec. (2008). *Quien paga impuestos en América*. (Publicado el 02 Agosto 2008). Recuperado desde: http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/quien-paga-impuestos-en-america-latina-300363.html
- Matos, E. (2004). *La reforma del sistema tributario peruano*, universidad nacional Federico Villarreal, Lima. Recuperado de:

 http://www.monografias.com/trabajos15/reforma-trib utaria-peru/reforma-tributaria-peru.shtml#ixzz2uVDk5PDk
- Minaya, E. & Rodríguez, H. (2007). "Prestación de los servicios públicos y su incidencia en la recaudación tributaria de la zona urbana del distrito de independencia" Tesis presentada en la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz.
- Ordóñez, L. (2013). Tesis titulada Evasión tributaria y redistribución de los ingresos: Enfoque de un modelo de equilibrio general tributario

https://www.google.com.pe/repositorio.ug.edu.ec/.../marzo2015%20tesis%20final%2 Opriscilla%20paredes%20maestria

Peña, G. (2009). Tesis: "La contabilidad y la evasión tributaria en la Intendencia Regional Lima". Presentada en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para optar el grado de Maestro en Contabilidad.

Portal Novactiva (2004). Empresas comerciales, industriales y de servicios
(publicado el 16 de noviembre de 2004). Recuperado desde:

http://www.navactiva.com/es/asesoria/empresas-comerciales-industriales-yde-servicios_18227.

Quiroz, R. (2012). Evasión tributaria en Huaraz.

http://richardquiroz.blogspot.com/2012/01/evasion-tributaria-enchimbote.html.

Quispe, D. (2011). En su tesis titulada: "La Política Tributaria y su influencia en la de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011"

www.academia.edu/.../FACULTAD_DE_CIENCIAS_CONTABLES_ FINANCIERAS_Y_ADMINISTRATIVAS Reyes, M. & Martínez, A. (2006). *Derecho Fiscal*- Julio 2006

www.tesoem.edu.mx/alumnos/cuadernillos/cuadernillo_016.pdf

Reyes, G. (2005). En su trabajo, titulado: "Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador"

https://es.scribd.com/doc/231842244/Proyecto-de-Tesis.

Ruiz, F. (2010). Ponce de León-*Impuesto a la Renta:* Aspectos Subjetivos-Lima, octubre del 2010 http://blog.pucp.edu.pe/item/52284/impuesto-a-la-renta-aspectos subjetivos versión-actualizada

Salas, J. (2012). "Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011".

SUNAT. Tributos que administra. (1997-2010). Recuperado desde:

http://www.SUNAT.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html

Tamayo y Tamayo (2008). Encuesta

www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/.../metodologia-investigacion.html

Vargas, (2011). *Evasión tributaria*. Tesis presentada a la universidad Privada Norbert Wiener

http://www.uwiener.edu.pe/portales/centroinvestigacion/documentacion/investigacion-Simposio-Jornada_2012.pdf

Anexos

Anexo 01: Cuestionario Estructurado



UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE

la presente encuesta servirá para desarrollar el trabajo de investigación que tiene como objetivo, Determinar el plan estrategico en la reduccion de la evasion tributaria en los comerciantes de abarrotes de la provincia de huaraz, 2014, por lo que se pide responder con veracidad a cada una de las preguntas.

INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente las preguntas y marque con una (x) la alternativa que crea conveniente según la escala de calificación de SI o NO, la presente encuesta es de carácter estrictamente confidencial, de la veracidad de su respuesta depende el éxito de puestra investigación

epende el éxito	de nuestra investigaci	ón.												•
DATOS GENERA														
.1. Nombre de	I contribuyente:													
2. Edad		nplidos		1.3.	Sexo	1. M	asculin	οŤ		2. Fe	menino)	Ŷ	
4. Grado de li	nstrucción:													
rimaria	1. Incompleta	2. Co	mpleta		Sup. I	No Un	iver.		5. Inc	omple	ta	6. Co.	mpleta	
ecundaria	3. Incompleta													
					Post.	Grado)		9. Inc	omple	to	10. C	omplet	О
5 Ingreso Me	nsual del negocio			16 T	iemno	do fu	nciona	mion	o del n	eacci				
S/.	insual del negocio			1.0. 1	lempo	ue iui	iciona	IIIICIII	o uei i	legoci				
	ajadores del nego	·io		17 C	ondici	ón de	l nego	rio						
o. N Ge Hab	ajadores del llegot	.10		1.7. 0	1. For		riego		ormal					
					1.101	mai		2. 1111	Official					
				- BL 4	N ECT	DA TÉ	CICO							
10				PLA	AN EST	KAIL	GICO							
bre los Objetiv			t==+-		deá	n h a+!!	~ a	(m +!)-	t!?				c,	146
	u Ud. que si se diseña									adad a			SI	NO
2	n Ud. que si crea meco combatiría la evasión			ue irijo	rmacioi	n ui coi	штышуе	nie, y	u iu soci	euuu e	711		SI	NO
	u Ud. que si se brinda			dad au	e favore	esca el i	rumnlin	niento	volunta	rio se				
3	ı la evasión tributaria		ac cam	aaa qa	- 14.0.0	.500 07 0	p			.0 50			SI	NO
¿ Consider			sesos in	ternos	de anov	vo a las	funcior	nes tru	butarias	del es	tado se			
4	¿Considera Ud. que si se fortalecen los prosesos internos de apoyo a las funciones trubutarias del estado se podrá combatir la evasión tributaria?								SI	NO				
bre el Diseño d														
_ ¿Considero	ı Ud. que si se impulso	a el cumpli	miento	de las l	leyes tri	butaria	s, se po	drá co	mbatir l	a evas	ión		<u>.</u>	
tributaria:	•												SI	NO
6 ¿Considero	u Ud. que si se fortale	ce el víncu	o entre	el esta	do y la s	socieda	d, se po	drá co	mbatir	la evas	ión		SI	NO
tributaria :	ı												31	NO
¿Considero	ı Ud. que si se favored	e la integr	ación d	e las re	des inst	itucion	ales de	gestió	n, se po	drá cor	nbatir l	а	SI	NO
evasión tri													·	
¿Considero	u Ud. que si se promue	eve el desc	rrollo d	e los re	cursos l	human	os del es	stado,	como b	ase de			SI	NO
conocimie	nto, se podrá combati													
9	sidera Ud. que si se utiliza estrategicamente la información disponible en el estado, se podrá combatir						r	SI	NO					
la evasión	tributaria?													
Vο				FVΔ	SIÓN 1	TRIBL	TARIA							
bre la concienc	ia tributaria			LVA	SIOIV	ППБС								
	que propiciando conci	encia en e	l entorn	no Socio	al se disi	minuirí	a la eva	sión tr	ibutaria	?			SI	NO
•	que propiciando conc										1		SI	NO
	que propiciando conci												SI	NO
	que propiciando conc												SI	NO
	que propiciando conc	encia en e	l entorn	no fami	liar, disi	minuirí	a la eva	sión tr	ibutaria	?			SI	NO
	le administración trib													
15 ¿En su opi	nión, si se fortalece la	gestión pr	imaria (del esta	ido, disi	minuirí	a la eva	sión tr	ibutaria	?			SI	NO
16 ¿En su opi	nión, si se potencia la	fiscalizacio	ón y la v	erificad	ción pre	sencial,	dismin	uiría la	a evasió	n tribu	taria?		SI	NO
17 ¿En su opi	nión, si se induce siste	maticame	nte el ci	umplim	iento, a	lisminu	iría la e	vasión	tributai	ria?			SI	NO

Sobre	Sobre acciones de facilitación							
18	¿En su opinión, si se desarrollan servicios acorde a las necesidades de los ciudadanos, disminuiría la	SI	NO					
18	evasión tributaria?	31	NO					
19	¿En su opinión, si se simplifica las normas y procedimientos, disminuiría la evasión tributaria?	SI	NO					
20	¿En su opinión, si se facilita el comercio exterior, disminuiría la evasión tributaria?	SI	NO					
Sobre	la administración efeciente							
21	¿En su opinión, si el estado desarrolla procesos de calidad, disminuiría la evasión tributaria?	SI	NO					
22	¿En su opinión, si el estado propicia la competecia de sus recursos humanos, disminuiría la evasión	SI	NO					
23	¿En su opinión, si el estado utilizaría los recursos eficientemente, disminuiría la evasión tributaria?	SI	NO					
Sobre	la administración efeciente							
24	¿En su opinión, si el estado promueve la inclusión social y la cultura tributaria, disminuiría la evasión	SI	NO					
25	¿En su opinión, si el estado establece alianzas estrategícas, disminuiría la evasión tributaria?	SI	NO					
26	26 ¿En su opinión, si el estado promueve la inclusión social y la cultura tributaria, disminuiría la evasión							
27	¿En su opinión, si el estado participa proactivamente en las definiciones normativas, disminuiría la evasión							
2/	tributaria?							
	Fecha							
	Gracias por su colaboración							